



Asamblea General

Distr. general
30 de abril de 2019
Español
Original: inglés

Septuagésimo cuarto período de sesiones

Temas 137 y 138 de la lista preliminar*

Proyecto de presupuesto por programas para 2020

Planificación de los programas

Proyecto de presupuesto por programas para 2020

Parte VI

Derechos humanos y asuntos humanitarios

Sección 24

Derechos humanos

Programa 20

Derechos humanos

Índice

	<i>Página</i>
Prefacio	3
Orientación general	4
A. Proyecto de plan del programa para 2020 y ejecución del programa en 2018**	9
B. Propuestas de recursos relacionados y no relacionados con puestos para 2020***	37
Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos	37
Comité sobre las Personas Desaparecidas en Chipre	67

Nota: Todas las menciones de cargos o colectivos que se hacen en el presente documento son genéricas en cuanto al sexo.

* [A/74/50](#).

** De conformidad con el párrafo 11 de la resolución [72/266 A](#), la parte correspondiente al plan y la ejecución del programa se presenta por conducto del Comité del Programa y de la Coordinación para su examen por la Asamblea General.

*** De conformidad con el párrafo 11 de la resolución [72/266 A](#), la parte correspondiente a las necesidades de recursos relacionados y no relacionados con puestos se presenta por conducto de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto para su examen por la Asamblea General.



Anexos

I.	Organigrama y distribución de los puestos para 2020	69
II.	Sinopsis de los cambios que se proponen en los puestos de plantilla, por componente y subprograma	70
III.	Sinopsis general de los recursos financieros y humanos	71



Prefacio

La misión de promover y proteger todos los derechos humanos de todas las personas en todo el mundo es compleja. No obstante, los contextos diferentes también ofrecen diferentes oportunidades. Cuando hay voluntad política, se abren las puertas a cambios positivos, y ello hace posible que la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos establezca alianzas fructíferas con los Estados Miembros, la sociedad civil y otras organizaciones internacionales y regionales.

Tengo la profunda convicción de que obrar en colaboración con otros es fundamental para cumplir el mandato de mi Oficina. Junto con otros organismos y programas de las Naciones Unidas y aprovechando su presencia en países en los que no siempre trabajamos, podemos contribuir a hacer valer los derechos de una gran parte de la población mundial, sobre todo en la vida de las mujeres y las niñas.

Mi Oficina seguirá amplificando las voces de las víctimas y exigiendo reparación con imparcialidad. Actuaremos como un agente catalizador del cambio positivo para prevenir nuevas violaciones y abusos. Las actividades que realizamos para promover la aplicación de las recomendaciones de los mecanismos de derechos humanos y en pro de la justicia y la rendición de cuentas, la igualdad, la dignidad y el sostenimiento de la paz contribuyen a modificar las leyes y a fortalecer las instituciones y salvar vidas. Facilitaremos nuestros instrumentos mediante la celebración de diálogos, las actividades de promoción y la cooperación técnica para garantizar la aplicación efectiva de las normas internacionales de derechos humanos.

Me siento orgullosa de que mi Oficina, en Ginebra, en Nueva York y con nuestra red de oficinas sobre el terreno en todo el mundo, contribuya a operar cambios al ayudar a los Estados a cumplir sus obligaciones en materia de derechos humanos. Queremos dar una respuesta positiva a los numerosos países que solicitan nuestros conocimientos especializados.

Dada mi larga trayectoria en la esfera de la igualdad entre los géneros, quisiera compartir el alentador relato de algo que sucedió en Bassikounou (Mauritania). En esta región que acoge a 55.000 refugiados, mi Oficina ayudó a establecer comités de prevención de conflictos en 49 aldeas y aseguró la participación de las mujeres. Una integrante de un comité a la que habíamos impartido capacitación sobre los derechos de las mujeres y la mediación organizó una sesión de concienciación para mujeres. Al terminar la sesión, una vecina la contactó y le reveló su inquietud por la venidera celebración de la boda de su hija de 13 años. Ante esta situación, nuestra discípula movilizó a un grupo de mujeres de la localidad que visitó a la familia para sensibilizarla sobre la ley de Mauritania que prohibía el matrimonio antes de los 18 años y conversar acerca de por qué contraer matrimonio a tan temprana edad era contrario al interés superior de la niña. Se concertó una reunión similar con la familia del novio. En definitiva, las dos familias acordaron aplazar el matrimonio. Este no es más que uno de los importantes ejemplos que ilustra la manera en que trabajamos para concienciar sobre los derechos.

(Firmado) Michelle **Bachelet**

Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

Orientación general

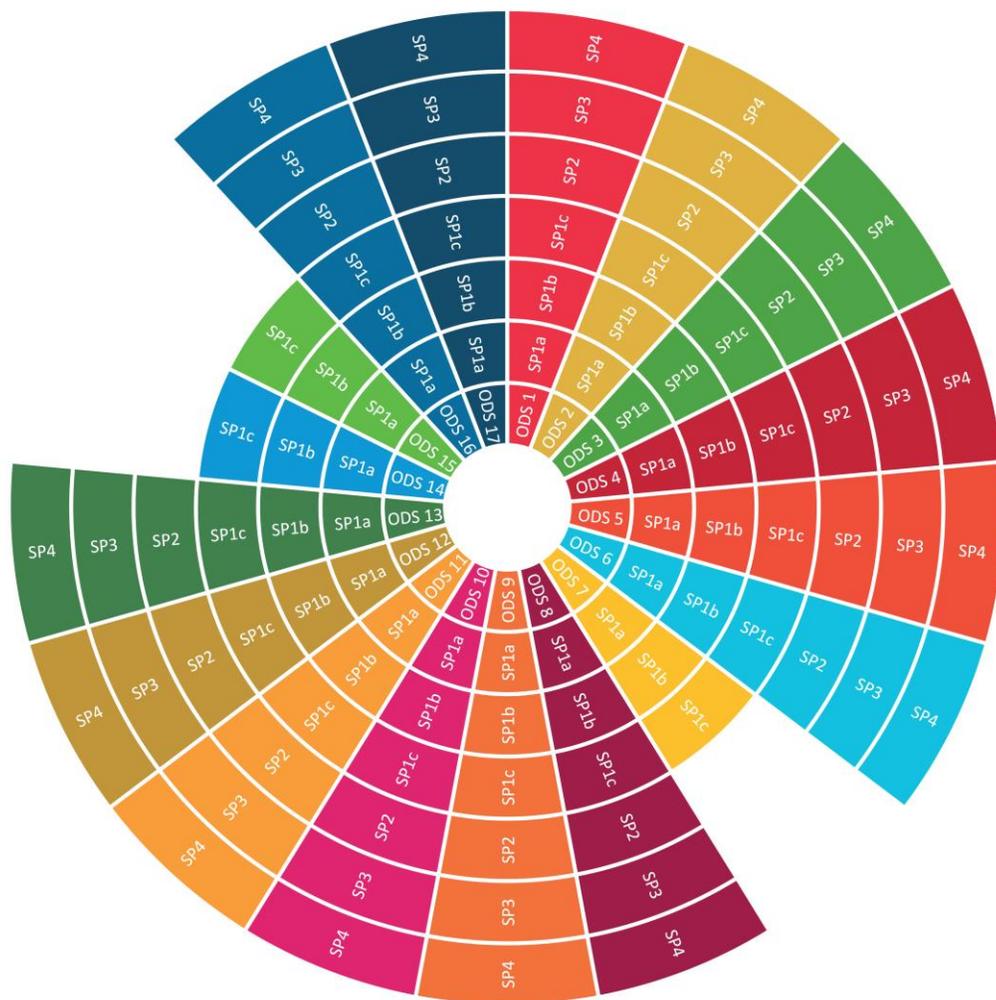
Mandatos y antecedentes

- 24.1 La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) se encarga de promover y proteger el disfrute efectivo de todos los derechos humanos por todas las personas en todo el mundo. El mandato se deriva de las prioridades establecidas en la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados internacionales de derechos humanos y en la Declaración y Programa de Acción de Viena, incluidos sus principios y recomendaciones, aprobados por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos y que posteriormente hizo suyos la Asamblea General en su resolución [48/121](#), así como la resolución [48/141](#) de la Asamblea, por la que se estableció el puesto de Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. La Oficina se orienta siguiendo los principios de universalidad, objetividad, imparcialidad, indivisibilidad y no selectividad para eliminar los obstáculos que impiden la plena realización de todos los derechos humanos y evitar que continúen las violaciones de esos derechos, en colaboración con las partes pertinentes. La Oficina contribuye a apoyar la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de manera compatible con los derechos y obligaciones de los Estados en virtud del derecho internacional, incluidos los instrumentos internacionales relativos a los derechos humanos.
- 24.2 El apoyo que presta el ACNUDH con el fin de desarrollar la capacidad de los Gobiernos para formular y aplicar políticas en favor del desarrollo sostenible también se hace efectivo mediante la ejecución del programa ordinario de cooperación técnica y de los proyectos de la Cuenta para el Desarrollo.

Alineamiento con la Carta de las Naciones Unidas, los Objetivos de Desarrollo Sostenible y otras agendas transformativas

- 24.3 Los subprogramas se guían por los mandatos del ACNUDH al producir sus respectivos entregables, que contribuyen a la consecución del objetivo de cada subprograma. Los objetivos de los subprogramas están en línea con los propósitos de la Organización de mantener la paz y la seguridad internacionales, y con tal fin: tomar medidas colectivas eficaces para prevenir y eliminar amenazas a la paz, y para suprimir actos de agresión u otros quebrantamientos de la paz; y lograr por medios pacíficos, y de conformidad con los principios de la justicia y del derecho internacional, el ajuste o arreglo de controversias o situaciones internacionales susceptibles de conducir a quebrantamientos de la paz; y realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario, y en el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos enunciados en el Artículo 1 de la Carta de las Naciones Unidas, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión. Dentro del contexto de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, los cuatro propósitos enunciados en el Artículo 1 de la Carta se plasman en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). En la figura 24.I se resumen los ODS con los que se alinean los objetivos de los subprogramas respectivos y, por ende, sus entregables.

Figura 24.I
Derechos humanos: alineamiento de los subprogramas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible



Novedades

24.4 Si bien se han producido algunos acontecimientos alentadores bajo el liderazgo de encargados de la adopción de decisiones que reconocen que adoptar políticas respetuosas de los derechos humanos se traduce en beneficios a largo plazo, el mundo también sigue enfrentando una serie de desafíos. Son frecuentes los ataques contra el carácter universal de los derechos humanos, las amenazas a la legitimidad de las jurisdicciones supranacionales, las graves desigualdades económicas y sociales que afectan al disfrute de los derechos, el cambio climático, los desplazamientos en una escala sin precedentes, el desempleo juvenil endémico y los conflictos y crisis humanitarias, y la población civil sigue siendo la más perjudicada por esas circunstancias. Los derechos humanos de las personas se ven sometidos a presiones debido a la interconexión entre esos desafíos, y tanto los Gobiernos como los grupos interesados en ocasiones ponen en tela de juicio la pertinencia de los derechos. Ello es particularmente evidente en lo que respecta a los derechos de las mujeres y las niñas y de los grupos vulnerables.

Estrategia y factores externos para 2020

- 24.5 Los objetivos de los subprogramas se guían por el derecho internacional humanitario, según proceda, los instrumentos internacionales de derechos humanos aprobados por los Estados Miembros y la Declaración Universal de Derechos Humanos, especialmente su artículo 2, según el cual: “Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición”, así como por el derecho internacional de los derechos humanos. En este contexto, el ACNUDH seguirá llevando a buen término un amplio programa de trabajo para apoyar a los mecanismos de derechos humanos y ayudar a los Estados a cumplir y aplicar sus obligaciones en materia de derechos humanos. Se seguirá prestando mayor apoyo para la realización de los derechos humanos a los Estados Miembros que lo soliciten, mediante marcos bilaterales convenidos mutuamente en los que se indiquen, entre otras cosas, las actividades de asistencia a los sistemas nacionales de protección de los derechos humanos, creación de capacidad nacional, cooperación técnica, educación y aprendizaje sobre los derechos humanos y otras actividades pertinentes. En colaboración con una amplia gama de partes interesadas y en nombre de los titulares de derechos y las víctimas de violaciones de los derechos humanos, la Oficina se esforzará para salvaguardar y defender los derechos humanos. Se hará hincapié en la importancia de los derechos humanos en las agendas internacionales y nacionales; la lucha contra la pobreza y la lucha contra la discriminación por todas las razones reconocidas internacionalmente, como la raza, el sexo, el idioma o la religión; la promoción de los derechos de los niños y las mujeres; el aumento de la formación en materia de derechos humanos en todos los niveles de enseñanza, la atención de las necesidades de protección de las personas vulnerables y la respuesta a las situaciones que son motivo de preocupación internacional, en particular las violaciones manifiestas y sistemáticas de los derechos humanos señaladas por el Consejo de Derechos Humanos y otros órganos competentes de las Naciones Unidas.
- 24.6 El ACNUDH seguirá ocupándose de racionalizar, adaptar, fortalecer, simplificar y garantizar el funcionamiento eficaz de los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas (subprogramas 2 y 4); coordinar las actividades de promoción y protección de los derechos humanos en todo el sistema de las Naciones Unidas (subprograma 1 a)); promover y proteger el derecho al desarrollo (subprograma 1 b)); promover los conocimientos, la concienciación y la comprensión de los derechos humanos, incluida la lucha contra la discriminación y las desigualdades, y reforzar el estado de derecho y las instituciones democráticas para aplicar los derechos humanos (subprograma 1 c)); y aumentar la capacidad de los Estados Miembros, los interesados pertinentes, los asociados y las entidades de las Naciones Unidas sobre el terreno en el fomento de sus actividades de promoción y protección de todos los derechos humanos para todos, y prevenir y hacer frente a las violaciones de los derechos humanos, incluso en situaciones de crisis (subprograma 3).
- 24.7 Con la Agenda 2030, los Estados Miembros han adoptado un plan detallado para poner fin a la pobreza y lograr un orden internacional más equitativo. Los ODS brindan al ACNUDH la oportunidad de implicarse más, dado que “no dejar a nadie atrás” constituye la esencia de nuestra labor contra la discriminación y la desigualdad, que son las causas básicas de la exclusión. El programa prestará apoyo a los Estados y otros actores en su empeño por aprovechar las oportunidades que brindan los ODS para fomentar la cooperación a nivel internacional y nacional. Las comunidades marginadas, desfavorecidas y excluidas tienen un papel que desempeñar en la formulación de soluciones para cumplir las metas de los ODS. La participación de la sociedad civil, incluida la juventud, es fundamental para lograr ese propósito.
- 24.8 Se prestará apoyo institucional reforzado y consolidado al Consejo de Derechos Humanos y a sus órganos y mecanismos subsidiarios, incluidos el examen periódico universal, los procedimientos especiales, el Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos y el procedimiento de denuncia, así como a otros órganos pertinentes de las Naciones Unidas. Los órganos creados en virtud de tratados de las Naciones Unidas seguirán recibiendo servicios, apoyo y asesoramiento,

- 24.9 Con respecto a los factores externos, el plan general para 2020 se basa en las siguientes hipótesis de planificación:
- Que los Estados demuestren voluntad política para trabajar con el ACNUDH;
 - Que se sigan aportando recursos extrapresupuestarios para el programa del ACNUDH.
- 24.10 El ACNUDH incorpora la perspectiva de género en sus actividades operacionales, sus entregables y sus resultados, según proceda. Por ejemplo, en el subprograma 1, los entregables incluyen publicaciones que incorporan una perspectiva de género o dedican especial atención a las cuestiones de género. En el subprograma 2, los entregables de la categoría seminarios, talleres y actividades de capacitación incluyen actividades de desarrollo de la capacidad en apoyo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. En el marco del subprograma 3, el ACNUDH prestará, cuando se soliciten, servicios de asesoramiento para apoyar a los sistemas de justicia en la investigación y el enjuiciamiento de delitos relacionados con el género de manera más eficaz. En el subprograma 4, en las categorías de documentación para reuniones y servicios sustantivos para reuniones, se prestará apoyo a las actividades relacionadas con el género que haya encomendado el Consejo de Derechos Humanos, por ejemplo, prestando servicios al Grupo de Trabajo sobre la cuestión de la discriminación contra la mujer en la legislación y en la práctica.
- 24.11 En cuanto a la cooperación con otras entidades, el ACNUDH seguirá colaborando con una amplia gama de partes interesadas, como los mecanismos regionales de derechos humanos. Por ejemplo, en enero de 2019 el ACNUDH firmó un memorando de entendimiento con la Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos para mejorar la cooperación. También prestará asistencia a las víctimas de violaciones de los derechos humanos, para lo cual gestionará la labor de los fondos humanitarios que ofrecen asistencia económica para la prestación de servicios de apoyo, como la rehabilitación y la compensación de las víctimas de tortura y esclavitud.
- 24.12 En lo que se refiere a la coordinación y el enlace interinstitucionales, el ACNUDH seguirá incorporando los derechos humanos en el sistema de las Naciones Unidas, tanto mediante la participación de altos funcionarios en las reuniones y los grupos de trabajo interinstitucionales como sobre el terreno, a través de la red de asesores de derechos humanos asignados a los equipos de las Naciones Unidas en los países por conducto de los coordinadores residentes. La cooperación con los equipos de las Naciones Unidas también se llevará a la práctica en particular, pero no únicamente, en los países donde el ACNUDH esté presente sobre el terreno. El ACNUDH seguirá cooperando con las misiones apoyadas por el Departamento de Operaciones de Paz y el Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz que tienen un componente de derechos humanos. También trabajará junto con la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados en las situaciones de conflicto que afectan a los civiles.

Actividades de evaluación

- 24.13 Las siguientes evaluaciones y autoevaluaciones realizadas en 2018 han servido de orientación al preparar el plan del programa para 2020:
- Evaluación de la eficacia de las actividades de vigilancia y seguimiento de la situación de los derechos humanos en las operaciones de mantenimiento de la paz y la presentación de informes al respecto, realizada por la OSSI;
 - Evaluación de la preparación, la coherencia de las políticas y los resultados preliminares de las entidades de las Naciones Unidas en relación con el apoyo a los ODS, realizada por la OSSI;
 - Autoevaluación de la estructura de asesores de género regionales del ACNUDH;
 - Autoevaluación de la contribución del ACNUDH a los cambios en la legislación;
 - Autoevaluación del Programa Maya del ACNUDH para el pleno ejercicio de los derechos de los pueblos indígenas de Guatemala;

f) Autoevaluación del programa del ACNUDH para Honduras.

24.14 Las conclusiones de las evaluaciones y autoevaluaciones mencionadas en el párrafo 24.13 se han tenido en cuenta en el plan del programa para 2020. Por ejemplo, la evaluación independiente de la estructura de asesores de género regionales del ACNUDH reveló que era un mecanismo muy eficaz para lograr resultados a nivel regional. En la evaluación se señaló que las funciones de promoción y convocatoria del ACNUDH eran especialmente valoradas por los asociados y que en cada una de las oficinas regionales visitadas se aplicaban buenas prácticas en grado considerable. Al mismo tiempo, se constató que no había un documento estratégico general que estableciera claramente la planificación general de las actividades de la estructura en la esfera de la incorporación de la perspectiva de género sobre el terreno. Ante ese señalamiento, se ha elaborado un concepto de operaciones en el que se detallan las funciones de los asesores de género regionales, se define su alcance geográfico y se dan orientaciones sobre la determinación de prioridades y la elaboración de planes de trabajo, entre otros elementos. Ello contribuirá a reforzar los servicios de asesoramiento que se ofrecen a los sistemas de justicia para apoyar la investigación y el enjuiciamiento de delitos relacionados con el género, en relación con el subprograma 3, así como a mejorar la ejecución sobre el terreno de las actividades de desarrollo de la capacidad contempladas en el subprograma 2. En la evaluación se recomendó asimismo que se crearan mecanismos de supervisión para los programas de capacitación. La recomendación se aplicará en las actividades de desarrollo de la capacidad en apoyo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, en el marco del subprograma 2.

24.15 Está previsto realizar las siguientes evaluaciones y autoevaluaciones en 2020:

- a) Autoevaluación del diseño y la ejecución de los programas de cooperación técnica de los programas para El Salvador, Guatemala y Honduras;
- b) Examen trienal de la aplicación de las recomendaciones formuladas en las evaluaciones de la OSSI de 2017 (la asignación comenzó en 2019 y se prevé finalizarla en 2020).

A. Proyecto de plan del programa para 2020 y ejecución del programa en 2018

Programa de trabajo



Subprograma 1 Transversalización de los derechos humanos, derecho al desarrollo e investigación y análisis

a) Transversalización de los derechos humanos

1. Objetivo

- 24.16 El objetivo al que contribuye este subprograma es fomentar la promoción y protección de los derechos humanos e integrar aún más todos los derechos humanos en las esferas de trabajo, los programas y las actividades del sistema de las Naciones Unidas y aumentar la capacidad nacional en materia de derechos humanos.

2. Alineamiento con los Objetivos de Desarrollo Sostenible

- 24.17 Debido a su amplio alcance, el objetivo está en línea con todos los ODS.

3. Resultado notable de 2018

Mayor capacidad de las Naciones Unidas para apoyar la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible basada en los derechos humanos

La Agenda 2030, que fue aprobada por consenso por todos los Estados Miembros, se fundamenta en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos, los tratados internacionales de derechos humanos y otros instrumentos, como la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo (párr. 10) y se implementará de manera compatible con las obligaciones de los Estados en virtud del derecho internacional (párr. 18). La promesa de no dejar a nadie atrás implica que los principios de derechos humanos como la igualdad y la no discriminación ocupan un lugar central en la Agenda 2030 y que muchas de las metas de los ODS reflejan elementos clave de las normas de derechos humanos correspondientes.

El apoyo que presta el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a los Estados Miembros para que implementen la Agenda 2030 se encuadra en el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo de cada país. El proceso de preparación de esos



Reunión del grupo de trabajo sobre la elaboración del plan nacional de acción contra la tortura de Tayikistán, celebrada el 11 de enero de 2019. Fuente: D. Khudobakhshova

documentos ha demostrado la importancia que tienen los derechos humanos como uno de los principales principios de programación. Las presencias del ACNUDH sobre el terreno trabajan habitualmente con los equipos de las Naciones Unidas en los países para asegurar que las consideraciones de derechos humanos se integren en los marcos, así como en los planes nacionales elaborados sobre la base de los marcos.

En 2018, la oficina regional del ACNUDH en Asia Central, junto con las oficinas de los coordinadores residentes en Kirguistán, Tayikistán y Uzbekistán, organizó una actividad de capacitación sobre el enfoque basado en los derechos humanos para los equipos de las Naciones Unidas en esos países que se ocupaban de la programación para el desarrollo y la aplicación del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Participaron en total 62 miembros de los equipos en los países (19 de Kirguistán, 15 de Tayikistán y 28 de Uzbekistán). También en ese año, el ACNUDH hizo una presentación sobre los indicadores de derechos humanos en un curso de repaso sobre la gestión basada en los resultados organizado por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia e impartido a 16 miembros del equipo de las Naciones Unidas en Kirguistán. Esas actividades de formación se basan en las metodologías elaboradas por el subprograma sobre el enfoque del desarrollo basado en los derechos humanos, así como sobre los indicadores de derechos humanos. Las actividades específicas de desarrollo de la capacidad van acompañadas de una sólida relación de trabajo fomentada por el ACNUDH con todos los equipos en los países de la región. En 2018, en Tayikistán, el equipo de las Naciones Unidas asumió un papel de liderazgo al apoyar al Gobierno, junto con una coalición de organizaciones no gubernamentales contra la tortura, en la elaboración de un plan nacional de acción contra la tortura, aprobado oficialmente el 24 de enero de 2019. El ACNUDH y el equipo en Tayikistán también han apoyado a un grupo de trabajo gubernamental que se ocupa de elaborar un proyecto de estrategia nacional de derechos humanos, que se halla en proceso de finalización.

Resultado y demostración

Los entregables contribuyeron al resultado, a saber, una mayor capacidad del sistema de las Naciones Unidas para aplicar un enfoque basado en los derechos humanos que ayude a los Estados Miembros a crear sinergias entre los derechos humanos y los ODS a nivel de país. Ello conduce, a su vez, a una mayor coherencia entre las distintas políticas adoptadas por los Estados y a fortalecer la capacidad nacional de promoción y protección de los derechos humanos y a integrar la perspectiva de los derechos humanos en los planes nacionales de desarrollo.

El resultado se demuestra, por ejemplo, con la aprobación del plan nacional de acción contra la tortura de Tayikistán, elaborado con el apoyo del equipo de las Naciones Unidas, del que formaba parte el ACNUDH.

El resultado demuestra los progresos realizados en 2018 para alcanzar colectivamente el objetivo.

- 24.18 Uno de los resultados previstos para 2018, a saber, una mayor capacidad del sistema de las Naciones Unidas para integrar más todos los derechos humanos en sus respectivos programas y actividades y para prestar asistencia a los países que lo soliciten para establecer y reforzar medios nacionales de promoción y protección de los derechos humanos, que figura en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019, se logró, como demuestran las 26 actividades, proyectos y documentos de programación de las Naciones Unidas en los que se integraron más los derechos humanos en 2018.

4. Resultado notable previsto para 2020

Inclusión de las personas con discapacidad

El enfoque basado en los derechos humanos es un marco conceptual para el proceso de desarrollo humano que se basa normativamente en las normas internacionales de derechos humanos y está orientado operacionalmente a promover y proteger los derechos humanos. Mediante ese enfoque se pretende analizar las desigualdades que conforman la base de los problemas de desarrollo y corregir las prácticas discriminatorias y las distribuciones injustas de poder que impiden el progreso en materia de desarrollo. Con el enfoque basado en los derechos humanos, los planes, políticas y procesos de desarrollo se sustentan en un sistema de derechos y obligaciones correspondientes establecidos por el derecho internacional. Esto ayuda a promover la sostenibilidad de la labor de desarrollo, empoderando a las personas, especialmente a las más marginadas, para que participen en la formulación de políticas y hagan rendir cuentas a quienes tienen el deber de actuar.

El subprograma, por ejemplo, sigue incorporando los derechos humanos de las personas con discapacidad en las estrategias de las Naciones Unidas sobre desarrollo, paz y seguridad y acción humanitaria. En los últimos años, el ACNUDH ha interactuado con todos los interesados pertinentes para incluir los derechos de las personas con discapacidad en la Agenda 2030 y otros programas de desarrollo, la Agenda para la Humanidad y el sistema de derechos humanos.

En 2018, el ACNUDH trabajó con la Secretaría de las Naciones Unidas y los organismos de las Naciones Unidas para ayudar a aumentar la coordinación y la eficacia de esas actividades mediante el desarrollo de acciones a nivel de todo el sistema sobre la inclusión de las personas con discapacidad. El ACNUDH creó una capacidad específica con ese propósito y celebró reuniones informativas y cursos de formación para sensibilizar a la Secretaría de las Naciones Unidas y otras entidades de las Naciones Unidas sobre la importancia de incluir un enfoque de derechos humanos en este proceso. Apoyó la elaboración del marco normativo y de rendición de cuentas sobre la inclusión de las personas con discapacidad en todo el sistema y abogó por que la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad fuera la piedra angular de las acciones de todo el sistema para incluir a las personas con discapacidad, guiando su aplicación en el sistema de las Naciones Unidas. La Convención también constituye la plataforma basada en los derechos para la consecución de los ODS. La investigación, el análisis y las actividades de promoción han facilitado un cambio en la comprensión del enfoque de la discapacidad basado en los derechos humanos. Se ha avanzado en el paso de un enfoque médico a uno social y de este a un enfoque de la discapacidad basado en los derechos humanos en la política de las Naciones Unidas a nivel mundial, que ahora refleja mejor los principios y normas de derechos humanos aplicables a las personas con discapacidad. Sin embargo, las Naciones Unidas todavía tienen que poner en práctica esas políticas, incluso en relación con la planificación estratégica, el desarrollo de la capacidad, las prácticas de contratación, la accesibilidad, los ajustes razonables y la programación, así como la coordinación entre organismos y a nivel de los países.

Desafío y respuesta

El desafío es que, por lo general, los documentos de política no incluyen a las personas con discapacidad ni se centran en sus derechos.

Por ello, a partir de 2019 y en 2020, se implantarán una política para las personas con discapacidad a nivel de todo el sistema de las Naciones Unidas y un plan de acción y un marco de supervisión conexos para mejorar el desempeño en las funciones mencionadas y reflejar mejor los derechos de las personas con discapacidad en todos los ámbitos. El ACNUDH, junto con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Organización Internacional del Trabajo, forma parte del grupo básico encargado de elaborar el marco y de implicar a todo el sistema de las Naciones Unidas en un proceso participativo, lo que permitirá que las entidades de las Naciones Unidas incluyan más a las personas con discapacidad en sus operaciones y programas. El ACNUDH también creará alianzas con otras entidades de las Naciones Unidas a fin de aumentar la capacidad de estas para adoptar un enfoque de la discapacidad basado en los derechos humanos, que les permita mejorar la colaboración con los Estados y ayudarlos a combatir eficazmente la discriminación en todas sus formas, especialmente contra las personas con discapacidad. El ACNUDH elaborará materiales que vinculen elementos de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad con elementos de los ODS y prestará asistencia técnica a los Estados, los equipos de las Naciones Unidas en distintos países y las partes interesadas en los ámbitos del desarrollo y la asistencia humanitaria.

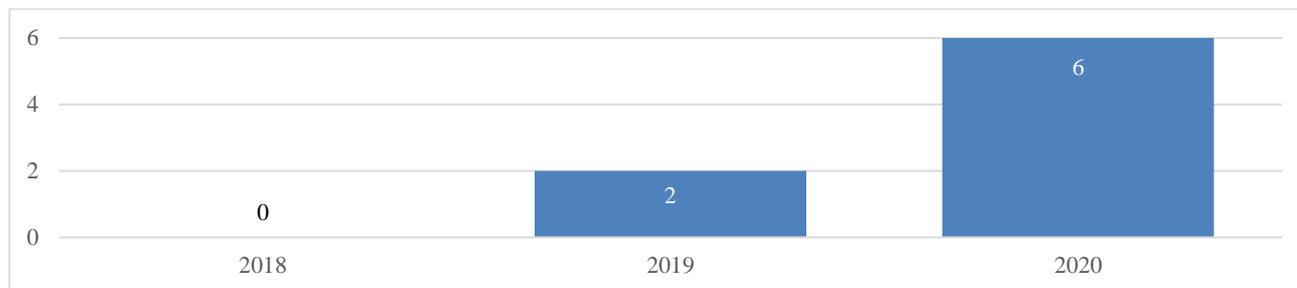
Resultado y demostración

Se espera que los entregables previstos contribuyan al resultado, a saber, una mayor capacidad de los organismos, programas y fondos de las Naciones Unidas y los equipos de las Naciones Unidas en los países para integrar el enfoque basado en los derechos humanos, incluso con respecto a las personas con discapacidad.

El resultado, si se logra, incluirá seis documentos de políticas de derechos humanos sobre la inclusión de las personas con discapacidad, como la política para todo el sistema (y su plan de acción y marco de supervisión conexos) aprobada por el sistema de las Naciones Unidas (incluidos el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible y el Comité Permanente entre Organismos sobre la Acción Humanitaria), con el apoyo del ACNUDH, como se indica en la figura.

El resultado, si se logra, demostrará los progresos realizados en 2020 para alcanzar colectivamente el objetivo.

Medida de la ejecución: número de documentos de política sobre la inclusión de las personas con discapacidad basados en los derechos humanos y aprobados por el sistema de las Naciones Unidas



24.19 El subprograma seguirá guiándose por todos los mandatos que se le han encomendado, que constituyen el marco legislativo de sus entregables.

5. Entregables del período 2018-2020

24.20 En el cuadro 24.1 se enumeran, por categoría y subcategoría, todos los entregables del período 2018-2020 que contribuyeron y se espera que contribuyan al logro del objetivo enunciado anteriormente.

Cuadro 24.1

Subprograma 1 a): entregables del período 2018-2020, por categoría y subcategoría

	2018 Previstos	2018 Reales	2019 Previstos	2020 Previstos
Entregables cuantificados				
A. Facilitación de procesos intergubernamentales y órganos de expertos				
Documentación para reuniones (número de documentos)	2	2	2	2
Servicios sustantivos para reuniones (número de sesiones de tres horas)	1	1	1	1
B. Generación y transferencia de conocimientos				
Publicaciones (número de publicaciones)	1	1	5	2
Materiales técnicos (número de materiales)	11	11	11	11
Entregables no cuantificados				
C. Entregables sustantivos				
Consultas, asesoramiento y promoción				

6. Diferencias más significativas en los entregables

Diferencias entre las cifras previstas para 2020 y 2019

24.21 La diferencia en las publicaciones obedece principalmente a las publicaciones sobre determinados temas, como la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible o el cambio climático, debido a la demanda prevista de menos publicaciones.



Subprograma 1 Transversalización de los derechos humanos, derecho al desarrollo e investigación y análisis

b) Derecho al desarrollo

1. Objetivo

24.22 El objetivo al que contribuye este subprograma es aumentar la capacidad de los Estados Miembros, los interesados pertinentes, los asociados y las Naciones Unidas en los planos nacional e internacional para la promoción y protección del derecho al desarrollo.

2. Alineamiento con los Objetivos de Desarrollo Sostenible

24.23 Debido a su amplio alcance, el objetivo está en línea con todos los ODS.

3. Resultado notable de 2018

Garantizar un comercio inclusivo y justo

En los últimos años, los acuerdos comerciales han sido objeto de un enorme escrutinio por parte de las sociedades y las comunidades en todas las regiones. Para que los acuerdos de comercio e inversión sean política y económicamente sostenibles, deben tener en cuenta sus efectos generales y sus repercusiones en diversos sectores de la población. Medir o predecir el crecimiento general, ya sea de una economía o del volumen de comercio, no siempre refleja plenamente las repercusiones de un acuerdo comercial en el bienestar de esos sectores de la población. Por tanto, era importante que la Zona de Libre Comercio Continental Africana, que tiene la posibilidad de contribuir de forma significativa a promover el comercio intraafricano, aliviar la pobreza, crear puestos de trabajo y fomentar la igualdad, sea coherente con los valores de justicia económica y derechos humanos contenidos en la agenda de desarrollo sostenible que se fijó África en la Agenda 2063: el África que Queremos, en la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos y en los tratados internacionales de derechos humanos que ha ratificado.



Sesión de apertura de la conferencia sobre el comercio digital en África y sus repercusiones en la inclusión y los derechos humanos, 31 de mayo a 1 de junio de 2018, Addis Abeba. Fuente: CEPA

Entre 2015 y 2018, el ACNUDH, en colaboración con la Comisión Económica para África (CEPA) y las organizaciones de la sociedad civil, realizó una evaluación *ex ante* del impacto para los derechos humanos en África de la Zona de Libre Comercio Continental Africana, en la que esas entidades unieron la experiencia, los conocimientos y los recursos pertinentes para proporcionar una base empírica que pudieran usar diversas partes interesadas para determinar cómo los derechos humanos y el derecho al desarrollo podían contribuir a lograr una Zona de Libre Comercio más inclusiva y justa. El informe final de la evaluación del impacto se publicó en julio de 2017 y, junto con un informe de políticas, describía una serie de recomendaciones normativas prioritarias que se habían transmitido a las distintas reuniones preparatorias celebradas antes de la aprobación de la Zona de Libre Comercio en marzo de 2018. Esos documentos se distribuyeron ampliamente entre la sociedad civil, la comunidad

académica, los comerciantes, las pequeñas empresas y los activistas, y se pusieron a disposición de los participantes en varios eventos.

En 2018, el ACNUDH continuó participando en la alianza centrada en el sector emergente del comercio digital en África, que había sido incluido en la siguiente fase de las negociaciones de la Zona de Libre Comercio Continental Africana sobre el comercio electrónico. Del 31 de mayo al 1 de junio de 2018 se organizó en Addis Abeba una conferencia sobre el comercio digital en África y sus repercusiones en la inclusión y los derechos humanos, en la que participaron un total de 75 personas, incluidos representantes de grupos de la sociedad civil y de organizaciones que enseñan a las muchachas a programar, profesionales de la innovación tecnológica que trabajan en la impresión 3D, activistas en pro de la juventud, representantes de sindicatos, profesionales del mundo académico, personas propietarias de pequeñas empresas, responsables de la adopción de decisiones y activistas. El resultado principal de la reunión fue un acuerdo de las organizaciones asociadas para elaborar una publicación conjunta, que ya está lista para ser publicada. La publicación es el siguiente paso para complementar la investigación que viene realizándose desde hace mucho tiempo sobre la Zona de Libre Comercio y proporcionar una amplia gama de artículos críticos y orientados hacia el futuro sobre la digitalización y el comercio en los que se examinan los efectos sobre el derecho a trabajar, el desarrollo de aptitudes digitales, la participación pública, el acceso a la información, la privacidad, la protección de datos y el acceso a la tecnología y otras cuestiones conexas. En 2018, el ACNUDH también organizó un panel sobre las repercusiones del comercio digital para los derechos humanos en el Foro Público de la Organización Mundial del Comercio (OMC).

Resultado y demostración

Los entregables contribuyeron al resultado, a saber, ampliar los conocimientos y la capacidad de los responsables de la formulación de políticas, la comunidad académica, los activistas del comercio y los derechos digitales, los grupos de la sociedad civil y otras partes interesadas para desarrollar actividades de promoción sobre la supervisión y aplicación de la Zona de Libre Comercio Continental Africana, y concienciarlos más sobre las dimensiones sociales del comercio y los efectos negativos en materia de distribución para quienes están en los niveles económicos más bajos, que a menudo son las mujeres, los comerciantes informales y los productores agrícolas a pequeña escala.

El resultado se demuestra, por ejemplo, en que los interesados utilizan la investigación y el análisis realizados con la asistencia del ACNUDH. Por ejemplo, en octubre de 2018, después del panel que el ACNUDH organizó en el Foro Público de la OMC, esta publicó un artículo en que se destacaban las repercusiones del comercio digital sobre los derechos humanos que se trataron en ese evento. Además, recientemente, la Directora de Programas de la organización Global Economic Governance Africa, que participó en varios eventos, entre ellos la conferencia sobre comercio digital en Etiopía, publicó un artículo en el blog “Development matters”, de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, sobre un enfoque basado en los derechos humanos para reducir la brecha digital por razón de género en África.

Los resultados demuestran los progresos realizados en 2018 para alcanzar colectivamente el objetivo.

-
- 24.24 Uno de los resultados previstos para 2018, a saber, mayor conciencia, conocimiento y comprensión del derecho al desarrollo a todos los niveles, que figura en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019, se logró, como demuestran las seis actividades organizadas por el ACNUDH en el marco de las Naciones Unidas y destinadas a los asociados para el desarrollo a nivel mundial para contribuir a aumentar la conciencia, el conocimiento y la comprensión acerca de la realización del derecho al desarrollo.

4. Resultado notable previsto para 2020

El desarrollo es un derecho humano

El derecho al desarrollo se codificó en la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo en 1986. El derecho fue apoyado por todos los Estados Miembros en la Declaración de Viena de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos en 1993 y ha sido respaldado expresamente en todas las conferencias mundiales importantes de las Naciones Unidas desde entonces (incluida la Agenda 2030). Al igual que ocurre con todos los derechos humanos codificados por las Naciones Unidas, los titulares de derechos son los seres humanos, es decir, las personas y los pueblos. Dado que los derechos humanos también son universales, el derecho al desarrollo pertenece a todas las personas de todos los países del mundo. Como con todos los derechos humanos, el derecho al desarrollo también contiene un derecho específico, en este caso el derecho a “participar en un desarrollo económico, social, cultural y político (...), a contribuir a ese desarrollo y a disfrutar de él “y” en la igual distribución de los beneficios que de él se derivan” (resolución 41/128 de la Asamblea General).

En 2018, el ACNUDH trabajó para esclarecer conceptualmente el derecho al desarrollo mediante la investigación, redacción y producción de material de información pública; facilitar el diálogo político sobre el derecho mediante su apoyo al Grupo de Trabajo (intergubernamental) del Consejo de Derechos Humanos sobre el Derecho al Desarrollo; apoyar la supervisión y el análisis del derecho mediante el apoyo a los procedimientos especiales (en especial el Relator Especial sobre el derecho al desarrollo) y los órganos creados en virtud de tratados (en especial el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales); dar a los agentes de la sociedad civil la capacidad para movilizarse en torno al derecho al desarrollo; e incorporar el derecho al desarrollo en toda la labor del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo (mediante actividades intergubernamentales e interinstitucionales de promoción y asesoramiento técnico). Para sustentar estos esfuerzos, en 2018 el ACNUDH preparó documentos de investigación y análisis en que abordaba asuntos relativos al derecho al desarrollo como, entre otras cosas, los ODS y la financiación para el desarrollo. Además, el ACNUDH puso en marcha un curso de aprendizaje electrónico en línea sobre el derecho al desarrollo. Este curso de cuatro semanas ofrece sesiones de seminarios web, debates interactivos moderados, material educativo y ejercicios de prueba. El curso presenta el contenido y el marco normativo del derecho al desarrollo y ofrece orientación sobre su aplicación práctica en la formulación de políticas y programas nacionales, regionales y mundiales orientados a la implementación de todos los ODS y la Agenda 2030. En total, 206 participantes de 50 países, que representaban a instituciones gubernamentales, instituciones nacionales de derechos humanos, las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, la sociedad civil y el mundo académico de todas las regiones del mundo, aumentaron sus aptitudes y su comprensión del uso del derecho al desarrollo en su labor.

Desafío y respuesta

El desafío es que este derecho sigue sin aceptarse o hacerse efectivo o realizarse en grado suficiente y son escasos los progresos realizados en el respeto y la promoción de él, lo que se debe en parte a una reconocida falta de comprensión del propio derecho.

Por ello, en 2020, el ACNUDH seguirá contribuyendo a lograr una mayor comprensión del derecho al desarrollo. En particular, para 2020, esto se hará realizando más actividades de investigación, análisis y divulgación sobre varias cuestiones temáticas del desarrollo y la gobernanza económica en el plano mundial que afectan al respeto y la promoción efectivos del derecho al desarrollo. Entre esas cuestiones se encuentran, por ejemplo, los flujos financieros ilícitos, las asociaciones público-privadas, la corrupción, el cambio climático y los acuerdos de comercio e inversión. Asimismo, el ACNUDH se centrará en aumentar el apoyo a los Estados y colaborar con los participantes en los cursos en línea, cuando lo soliciten, para integrar el derecho al desarrollo en los informes nacionales voluntarios que presenten sobre la Agenda 2030. Con ello se crearían buenas prácticas que pudieran reproducirse en otros Estados. A tal efecto, el subprograma desarrollará materiales prácticos y de orientación, que compartirá con los participantes, y brindará asistencia técnica directa u orientación, cuando se soliciten.

Resultado y demostración

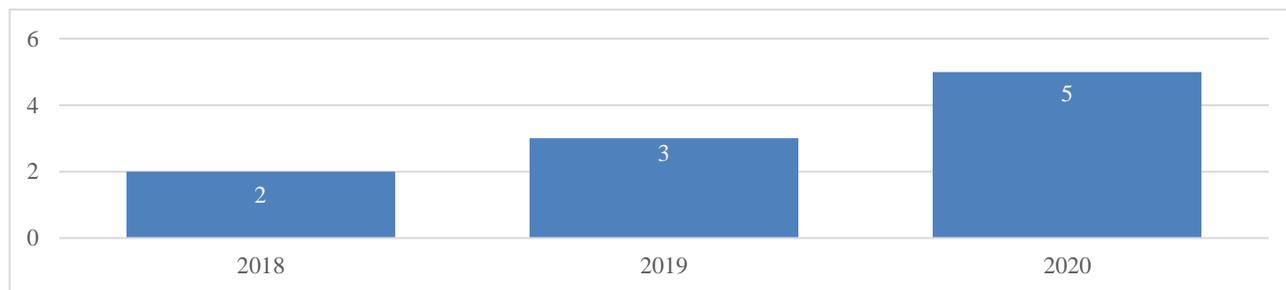
Se espera que los entregables previstos contribuyan al resultado, a saber, aumentar el examen y la integración de los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo, en la elaboración de políticas en materia de desarrollo y

las deliberaciones que a ese respecto celebren los Estados Miembros, el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible y otras partes interesadas pertinentes, así como mejorar la aplicación del derecho al desarrollo en la ejecución nacional de los ODS.

El resultado, si se logra, se demostrará, entre otras cosas, con cinco informes nacionales voluntarios sobre la implementación de los ODS que incluyan referencias al derecho al desarrollo, como se indica en la figura.

El resultado, si se logra, demostrará los progresos realizados en 2020 para alcanzar colectivamente el objetivo.

Medida de la ejecución: número de informes nacionales voluntarios sobre el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible que incluyen referencias al derecho al desarrollo



- 24.25 El subprograma seguirá guiándose por todos los mandatos que se le han encomendado, que constituyen el marco legislativo de sus entregables.

5. Entregables del período 2018-2020

- 24.26 En el cuadro 24.2 se enumeran, por categoría y subcategoría, todos los entregables del período 2018-2020 que contribuyeron y se espera que contribuyan al logro del objetivo enunciado anteriormente.

Cuadro 24.2

Subprograma 1 b): entregables del período 2018-2020, por categoría y subcategoría

	2018 Previstos	2018 Reales	2019 Previstos	2020 Previstos
Entregables cuantificados				
A. Facilitación de procesos intergubernamentales y órganos de expertos				
Documentación para reuniones (número de documentos)	12	12	10	12
Servicios sustantivos para reuniones (número de sesiones de tres horas)	31	17	32	16
B. Generación y transferencia de conocimientos				
Materiales técnicos (número de materiales)	7	7	1	2
Entregables no cuantificados				
C. Entregables sustantivos				
Consultas, asesoramiento y promoción				
D. Entregables de comunicación				
Programas de extensión, eventos especiales y materiales informativos				

6. Diferencias más significativas en los entregables

Diferencias entre las cifras reales y previstas en 2018

- 24.27 La diferencia en los servicios sustantivos para reuniones obedeció principalmente a las reuniones del Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo, debido a la decisión de celebrar 10 días de reuniones al año en lugar de 24.

Diferencias entre las cifras previstas para 2020 y 2019

- 24.28 La diferencia en la documentación para reuniones obedece principalmente al informe sobre globalización y derechos humanos presentado a la Asamblea General y el informe sobre el derecho al desarrollo presentado al Consejo de Derechos Humanos, debido a que estos informes son de carácter bienal.
- 24.29 La diferencia en los servicios sustantivos para reuniones obedece al Foro Social y al Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo, debido a la decisión de los Estados Miembros de reducir el número de días de reuniones del Foro Social de tres a dos y a la decisión del Grupo de Trabajo de celebrar 10 días de reuniones al año en lugar de 24.
- 24.30 La diferencia en los materiales técnicos obedece a la capacitación en línea sobre el derecho al desarrollo, debido a que la próxima actualización de la plataforma está prevista para 2020 y a que no hay necesidad de actualizarla en 2019 porque se puso en marcha recientemente.



Subprograma 1
Transversalización de los derechos humanos, derecho al desarrollo e investigación y análisis

c) Investigación y análisis

1. Objetivo

24.31 El objetivo al que contribuye este subprograma es promover los conocimientos, la concienciación y la comprensión de los derechos humanos, incluida la lucha contra la discriminación y las desigualdades, y reforzar el estado de derecho y las instituciones democráticas para aplicar los derechos humanos.

2. Alineamiento con los Objetivos de Desarrollo Sostenible

24.32 Debido a su amplio alcance, el objetivo está en línea con todos los ODS.

3. Resultado notable de 2018

Avance en el respeto a los derechos humanos de todos los migrantes en las fronteras internacionales

En 2018, el subprograma aumentó sus actividades de investigación y análisis para promover, proteger y hacer efectivos los derechos humanos de todos los migrantes, en concreto apoyando el desarrollo del Pacto Mundial para una Migración Segura, Regular y Ordenada, que se aprobó en Marrakech (Marruecos) el 10 de diciembre de 2018. El mensaje claro del Pacto Mundial es que todos los migrantes, independientemente de su estatus migratorio, tienen derecho al respeto, la protección y el cumplimiento de sus derechos humanos de forma plena. Para lograrlo, en el Pacto Mundial se hace referencia específica a los principios y las directrices del ACNUDH sobre los derechos humanos en las fronteras internacionales y a los principios y las directrices del ACNUDH y el Grupo Mundial sobre Migración sobre la protección de los derechos humanos de los migrantes en situaciones de vulnerabilidad.



Supervisión de los derechos humanos de los migrantes en el Níger, 22 de abril a 2 de mayo de 2018. Fuente: Mariana Gomez Neto, ACNUDH

En 2018, el subprograma también realizó investigaciones sobre las modalidades nacionales de admisión y estancia que se basan en motivos de derechos humanos o de protección humanitaria. El proyecto, en el que se aprovecharon las contribuciones y la información facilitada por organizaciones de la sociedad civil y otros interesados a nivel nacional, se realizó en 27 países, y a raíz del mismo se elaboró el documento titulado “Admission and stay based on human rights and humanitarian grounds: a mapping of national practice” (Admisión y permanencia en el país por motivos de derechos humanos y humanitarios: un inventario de la práctica a nivel nacional). El documento, que se publicó en diciembre de 2018, incluía ejemplos concretos de buenas prácticas en una muestra inicial de 10 países

y se presentó en la reunión de Marrakech. Otras publicaciones de 2018 fueron “Los efectos de evolución lenta del cambio climático y la protección de los migrantes transfronterizos” y “Desperate and dangerous: report on the human rights of migrants and refugees in Libya” (Desesperados y peligrosos: informe sobre los derechos humanos de los migrantes y refugiados en Libia).

En 2018, el ACNUDH, junto con la Oficina de Lucha contra el Terrorismo, desarrolló y organizó cuatro talleres relativos a los principios y las directrices sobre los derechos humanos en las fronteras internacionales, en los que se integró un enfoque de la gobernanza fronteriza basado en los derechos humanos y con perspectiva de género. Además de los talleres similares que se celebraron a nivel nacional, esta capacitación regional contribuyó a aumentar los conocimientos y las aptitudes de 100 guardias nacionales de fronteras procedentes de 23 países de tres regiones.

Resultado y demostración

Los entregables contribuyeron al resultado, a saber, aumentar la capacidad de los Estados para garantizar una gobernanza fronteriza basada en los derechos humanos y proteger los derechos de los migrantes en las fronteras internacionales.

El resultado se demuestra, por ejemplo, en que los participantes de tres países (Marruecos, Mauritania y Túnez) expresaron, en las evaluaciones posteriores a la capacitación, su interés en aplicar los conocimientos y aptitudes que habían adquirido para ayudar a reproducir esas actividades de capacitación para las autoridades fronterizas de esos países en 2019.

El resultado demuestra los progresos realizados en 2018 para alcanzar colectivamente el objetivo.

- 24.33 Uno de los resultados previstos para 2018, a saber, una mejor preparación metodológica para poner en práctica actividades de derechos humanos y proporcionar asesoramiento y asistencia a los Estados que lo soliciten, el sistema de las Naciones Unidas y otros interesados, que figura en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019, se logró, como demuestran las 26 directrices metodológicas y operacionales e instrumentos desarrollados para la realización de todos los derechos humanos.

4. Resultado notable previsto para 2020

Las personas con albinismo: el desafío de no dejar a nadie atrás

Los principios de igualdad y no discriminación son elementos fundamentales de la Agenda 2030, que incluye el compromiso de no dejar a nadie atrás y llegar antes a los más desfavorecidos. En este marco también se reafirma la responsabilidad de todos los Estados de “respetar, proteger y promover los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas, sin hacer distinción alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento, discapacidad o cualquier otra condición”. La Agenda incluye dos ODS específicos sobre la lucha contra la discriminación y las desigualdades (el ODS 5, lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas, y el ODS 10, reducir la desigualdad en los países y entre ellos) y presta especial atención a una amplia lista de grupos marginados.

Un ejemplo de ello son las personas con albinismo. En Malawi, desde finales de 2014, se ha venido denunciando un aumento de los ataques, asesinatos y secuestros cometidos contra personas con albinismo. La visita en 2016 de la Experta Independiente sobre el disfrute de los derechos humanos de las personas con albinismo generó una mayor atención a la difícil situación de las personas con albinismo y dio lugar a varias recomendaciones. Como seguimiento de la visita de la Experta Independiente y con el apoyo del asesor de derechos humanos del ACNUDH, el equipo de las Naciones Unidas en el país elaboró un programa amplio para reforzar la protección de los derechos humanos de las personas con albinismo, lo que incluía el apoyo a los mecanismos de protección comunitarios, un estudio sobre las causas profundas de los ataques, la capacitación destinada a los fiscales y a la Asociación de Personas con Albinismo y otras intervenciones educativas y sanitarias. A raíz de ello, el Gobierno aprobó en 2018

un plan de acción sobre el albinismo, que ha permitido realizar una labor multisectorial con la que se ha situado a las personas con albinismo en el primer plano de la elaboración y ejecución de las intervenciones.

En 2018, el equipo de las Naciones Unidas en Malawi, con el asesoramiento y apoyo del asesor de derechos humanos, también apoyó el fortalecimiento de los mecanismos de protección comunitarios y la sensibilización sobre los derechos de las personas con albinismo y la elaboración de un estudio sobre las mejores prácticas en las investigaciones y los enjuiciamientos. Además, se realizó una auditoría de todos los casos denunciados a la policía y se impartió capacitación a la Asociación de Personas con Albinismo sobre la vigilancia de la situación de los derechos humanos y la presentación de informes al respecto. Se ha adquirido una mayor conciencia de la necesidad de proteger a las personas con albinismo, y las comunidades y las fuerzas del orden colaboran en ese sentido. Las intervenciones de las Naciones Unidas contribuyeron a la reducción en 2018 del número de ataques contra personas con albinismo.

Desafío y respuesta

El desafío es que, pese a las diversas medidas adoptadas por el Gobierno para apoyar a las personas con albinismo, se observa un aumento de los ataques en el período anterior a las elecciones previstas para mayo de 2019. El progreso alcanzado en la lucha contra la discriminación y las desigualdades es frágil. Traducir el compromiso de no dejar a nadie atrás de forma realmente transformadora es un proyecto a largo plazo que implica eliminar las prácticas discriminatorias y reducir las desigualdades haciendo frente a las causas estructurales, empezando por las leyes que marginan, excluyen o discriminan a las personas con albinismo o a otras personas que han sido marginadas, y logrando que ocupen un lugar destacado en las actividades de respuesta.

Por ello, en 2020, el ACNUDH seguirá colaborando con Malawi y, en respuesta a las solicitudes de otros Gobiernos, seguirá brindando su apoyo para determinar quién se ha quedado atrás y por qué. Promoverá cambios concretos en las leyes, proporcionará asesoramiento jurídico conexo, celebrará cursos de capacitación y talleres y facilitará el diálogo entre las partes interesadas para lograr esos cambios. El apoyo del ACNUDH se utilizará para hacer frente a las causas fundamentales de la discriminación y a las formas de discriminación múltiples e interseccionales.

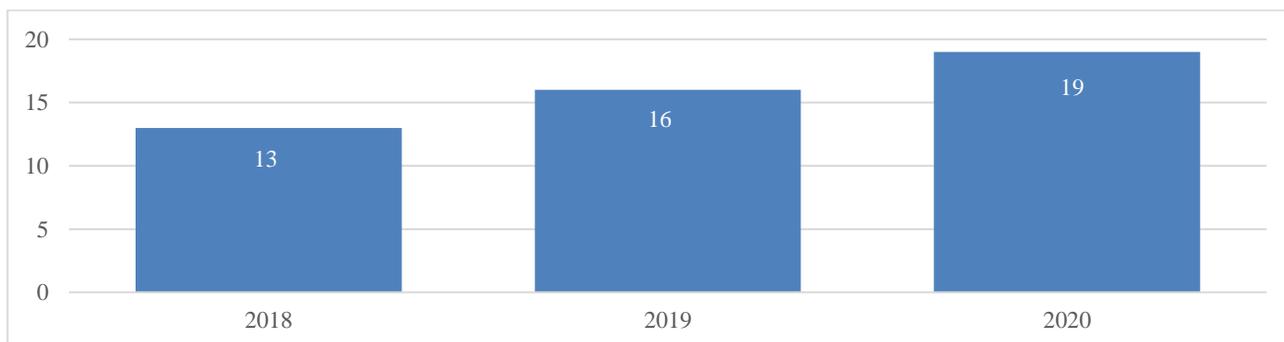
Resultado y demostración

Se espera que los entregables previstos contribuyan al resultado, a saber, reducir las desigualdades y la discriminación que hacen que las personas se queden atrás, en particular mediante reformas legislativas, lo que contribuirá a eliminar los obstáculos que impiden la implementación de los ODS por los Estados Miembros.

El resultado, si se logra, se demostrará mediante la aprobación por los Estados de 19 leyes acordes con las normas internacionales de derechos humanos para luchar contra la discriminación en todas sus formas, como se indica en la figura.

El resultado, si se logra, demostrará los progresos realizados en 2020 para alcanzar colectivamente el objetivo.

Medida de la ejecución: número de leyes contra la discriminación en todas sus formas aprobadas



- 24.34 El subprograma seguirá guiándose por todos los mandatos que se le han encomendado, que constituyen el marco legislativo de sus entregables.

5. Entregables del período 2018-2020

- 24.35 En el cuadro 24.3 se enumeran, por categoría y subcategoría, todos los entregables del período 2018-2020 que contribuyeron y se espera que contribuyan al logro del objetivo enunciado anteriormente.

Cuadro 24.3

Subprograma 1 c): entregables del período 2018-2020, por categoría y subcategoría

	2018 Previstos	2018 Reales	2019 Previstos	2020 Previstos
Entregables cuantificados				
A. Facilitación de procesos intergubernamentales y órganos de expertos				
Documentación para reuniones (número de documentos)	53	51	53	52
Servicios sustantivos para reuniones (número de sesiones de tres horas)	146	130	142	142
B. Generación y transferencia de conocimientos				
Seminarios, talleres y actividades de capacitación (número de días)	890	909	900	900
Publicaciones (número de publicaciones)	6	6	11	11
Materiales técnicos (número de materiales)	12	12	13	13
Entregables no cuantificados				
C. Entregables sustantivos				
Consultas, asesoramiento y promoción				
D. Entregables de comunicación				
Programas de extensión, eventos especiales y materiales informativos				
Servicios de biblioteca				

6. Diferencias más significativas en los entregables

Diferencias entre las cifras reales y previstas en 2018

- 24.36 La diferencia en los servicios sustantivos para reuniones obedeció principalmente al número de sesiones plenarias del grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta encargado de estudiar la posibilidad de elaborar un marco normativo internacional para la regulación, el seguimiento y la supervisión de las actividades de las empresas militares y de seguridad privadas, debido a la decisión del grupo de trabajo de no reunirse en 2018.



Subprograma 2

Apoyo a los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos

1. Objetivo

- 24.37 El objetivo al que contribuye este subprograma es fomentar la promoción y protección del disfrute efectivo por todas las personas de todos sus derechos humanos prestando apoyo y asesoramiento a los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos.

2. Alineamiento con los Objetivos de Desarrollo Sostenible

- 24.38 El objetivo está en línea con el ODS 1 (Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo), el ODS 2 (Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible), el ODS 3 (Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades), el ODS 4 (Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos), el ODS 5 (Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas), el ODS 6 (Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos), el ODS 8 (Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos), el ODS 9 (Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación), el ODS 10 (Reducir la desigualdad en los países y entre ellos), el ODS 11 (Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles), el ODS 12 (Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles), el ODS 13 (Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos), el ODS 16 (Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas) y el ODS 17 (Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible).

3. Resultado notable de 2018

Mayor visibilidad de los resultados de los órganos creados en virtud de tratados

En 2018, el ACNUDH siguió ayudando a los Estados en sus actividades de presentación de informes a los órganos creados en virtud de tratados y colaboración con estos, lo que ofrece a los Estados una oportunidad única de autoevaluarse, en particular mediante la recopilación y el análisis de datos y el examen legislativo y normativo. Cada año los órganos creados en virtud de tratados examinan, como promedio, 170 informes de Estados, y formulan recomendaciones a los Estados que presentan informes sobre el mejor modo de que cumplan las obligaciones derivadas de los tratados. En los últimos años se ha trabajado más en emitir decisiones sobre casos particulares, y hay un promedio de 195 decisiones y dictámenes al año, y se presentan cada vez más solicitudes de medidas urgentes al Comité contra la Desaparición Forzada para que invite a los Estados partes a buscar y localizar a personas desaparecidas. Al 31 de diciembre de 2018, el Comité había registrado 561 medidas urgentes.



Los miembros del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial Nicolás Marugán, Verene Shepherd, Marc Bossuyt y el Presidente del Comité, Nouredine Amir, se disponen a informar a la prensa de sus observaciones finales tras su 96° período de sesiones, en el que examinaron a Bosnia y Herzegovina, China, Cuba, el Japón, Letonia, Mauricio y Montenegro. Entre los comités, este tuvo el mayor número de menciones en los medios de comunicación en 2018: más de 1.500 artículos impresos sobre el 96° período de sesiones. Fuente: ACNUDH

Para ayudar a fomentar el seguimiento y la aplicación de las recomendaciones y decisiones, sigue siendo fundamental aumentar la visibilidad y difundir los resultados de los exámenes realizados por los órganos creados en virtud de tratados. En 2018, la transmisión por Internet de sesiones de los órganos creados en virtud de tratados, organizada por el ACNUDH, junto con el Departamento de Información Pública (actualmente el Departamento de Comunicación Global), tuvo un efecto considerable en el examen de los informes periódicos y ha permitido que las sesiones lleguen a decenas de miles de personas en los distintos países, lo que ha generado un debate y una colaboración a nivel nacional. Por ejemplo, unos 7.000 usuarios vieron en directo el 96° período de sesiones del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, celebrado en agosto de 2018. Los vídeos grabados de los exámenes de los órganos creados en virtud de tratados se usan también como herramienta de capacitación para el diseño y la aplicación de programas de desarrollo de la capacidad, como parte del programa relativo al desarrollo de la capacidad de los órganos creados en virtud de tratados del ACNUDH. Las organizaciones de la sociedad civil y las instituciones nacionales de derechos humanos también usan la transmisión web en actividades de desarrollo de la capacidad destinadas a varias partes interesadas.

En 2018, con el apoyo del ACNUDH, los comités celebraron también 11 conferencias de prensa. Además, la Oficina emitió más de 60 notas para los medios de comunicación y comunicados de prensa relativos a los órganos creados en virtud de tratados, lo que equivale a un mínimo de 33 notas o comunicados de prensa directamente relacionados con los períodos ordinarios de sesiones y los resultados de las reuniones de los órganos creados en virtud de tratados y otros 28 comunicados de prensa sobre temas como los mecanismos de denuncia o las nuevas orientaciones jurídicas que se publican. En el ámbito de los medios sociales, se distribuyeron todos los comunicados de prensa y las notas para los medios, y se publicaron 20 tuits sobre distintas decisiones del Comité de Derechos Humanos. La jurisprudencia de los órganos creados en virtud de tratados también se publica en <http://juris.ohchr.org/>.

El ACNUDH también mejoró la base de datos del Índice Universal de los Derechos Humanos (<https://uhri.ohchr.org/>), que recopila las recomendaciones de los órganos creados en virtud de tratados, el examen periódico universal y los procedimientos especiales, para mejorar su diseño y permitir hacer búsquedas no solo de temas de derechos humanos, sino también de los ODS. Con este formato más fácil de usar, la base de datos facilita la labor de los Estados Miembros para elaborar planes de aplicación de las recomendaciones sobre derechos humanos en los que agrupan las recomendaciones, asignan responsabilidades para su aplicación, dan seguimiento a la aplicación e informan al respecto. La base de datos también contribuye al trabajo de otros interesados que difunden las recomendaciones y promueven su aplicación.

Resultado y demostración

Los entregables contribuyeron al resultado, a saber, una mayor conciencia, conocimiento y comprensión de los resultados de la labor de los órganos creados en virtud de tratados.

El resultado se demuestra, por ejemplo, en que seis delegaciones a nivel nacional se beneficiaron de actividades de desarrollo de la capacidad, que incluyó el uso de los exámenes nacionales hechos por órganos creados en virtud de tratados que estaban archivados en Internet antes de sus propios exámenes, se realizaron retuits de los 60 comunicados de prensa (entre más de 100 retuits y más de 1.000 retuits sobre los artículos de más cobertura) y hubo 36.936 visitantes únicos al sitio web del Índice Universal de los Derechos Humanos en 2018.

El resultado demuestra los progresos realizados en 2018 para alcanzar colectivamente el objetivo.

- 24.39 Uno de los resultados previstos para 2018, a saber, apoyar plenamente la labor de los órganos creados en virtud de tratados, que figura en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019, se logró, como demuestra el hecho de que el 91,4 % de los documentos fue presentado en tiempo y conforme a las normas y los reglamentos sobre la publicación de documentos para su examen por los órganos de tratados en 2018.

4. Resultado notable previsto para 2020

Aumento de la colaboración del Estado con los órganos creados en virtud de tratados

El programa de desarrollo de la capacidad de los órganos creados en virtud de tratados tiene por objeto ayudar a los Estados miembros a desarrollar su capacidad para cumplir las obligaciones contraídas en virtud de tratados de derechos humanos (véase la resolución [68/268](#) de la Asamblea General). Desde que se creó en 2015, el programa ha contribuido a la presentación de informes pendientes, respuestas y documentos básicos comunes de los Estados partes (54); ha mejorado los diálogos constructivos con los órganos creados en virtud de tratados (18); ha establecido o fortalecido el mecanismo nacional de presentación de informes y seguimiento (40); y a nuevas ratificaciones o la retirada de reservas (15).

Solo en 2018, unos 1.800 funcionarios gubernamentales de más de 50 países participaron en actividades de capacitación sobre tratados específicos. Para sustentar estas iniciativas de fomento de la capacidad, en 2018 el ACNUDH también puso en marcha la capacitación en línea sobre la presentación de informes en virtud de tratados y publicó su primera guía sobre un tratado específico, el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, relativa a los mecanismos nacionales para la prevención de la tortura.

Un ejemplo del desarrollo de la capacidad fue el aumento por parte de Eswatini, en los últimos tres años, de su interacción constructiva con los órganos creados en virtud de tratados. En 2016, el país tenía ocho informes atrasados pendientes de presentación a órganos de tratados. El país recibió asistencia técnica del ACNUDH mediante cinco talleres celebrados con puntos focales de distintos ministerios, uno de los cuales se celebró en 2018. A raíz de ello, en 2017 se presentaron informes gubernamentales a tres órganos y se mantuvo un diálogo constructivo con el Comité de Derechos Humanos. En respuesta a una recomendación conexas del Comité, el Gobierno aprobó la Ley núm. 15 de 2018 sobre los Delitos Sexuales y la Violencia Doméstica. Todavía se están preparando otros informes para los órganos creados en virtud de tratados.

Desafío y respuesta

El desafío es que solo el 17 % de los Estados partes siguen cumpliendo plenamente sus obligaciones de presentar informes. Los motivos del incumplimiento son diversos, desde el tiempo que se necesita para preparar el informe tras la prestación de apoyo técnico (de uno a tres años) hasta el hecho de que muchos Estados dependen de arreglos especiales para preparar informes en lugar de institucionalizar los procesos y las estructuras intergubernamentales ya existentes para asegurar la colaboración continua con los órganos creados en virtud de tratados.

Por ello, en 2020, el subprograma intensificará sus esfuerzos por ayudar a los Estados que lo soliciten a dejar de usar acuerdos especiales e institucionalizar los procesos y las estructuras existentes y a establecer o garantizar el funcionamiento eficaz de los mecanismos nacionales de presentación de informes y seguimiento. El mecanismo nacional es una entidad o estructura gubernamental nacional permanente cuyo mandato consiste en coordinar y preparar informes para los mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos, incluidos los órganos creados en virtud de tratados, el examen periódico universal y los procedimientos especiales, y colaborar con ellos, y en coordinar y supervisar el seguimiento y la aplicación nacionales de las obligaciones derivadas de los tratados y las recomendaciones dimanantes de esos mecanismos. Puede ser una entidad de carácter ministerial o interministerial, o institucionalmente independiente. El mecanismo nacional desempeña estas funciones en coordinación con los ministerios, los órganos estatales especializados (por ejemplo, la oficina nacional de estadística), el Parlamento y la judicatura, así como en consulta con la institución o las instituciones nacionales de derechos humanos y la sociedad civil.

El ACNUDH seguirá ayudando a Eswatini a establecer sus mecanismos nacionales de presentación de informes y seguimiento y ayudará, en general, a unos 40 países a redactar y aprobar mandatos para su mecanismo nacional o a aumentar las capacidades a nivel nacional para gestionar la información y para dar seguimiento, analizar y registrar la aplicación de las recomendaciones, lo que facilitará, a su vez, la presentación de futuros informes. Esto se logrará proporcionando asesoramiento técnico sobre la base de la guía práctica sobre los mecanismos nacionales, publicada en 2016 (https://www.ohchr.org/Documents/Publications/HR_PUB_16_1_NMRF_PracticalGuide_SP.pdf), celebrando talleres y facilitando intercambios entre los Estados en materia de buenas prácticas.

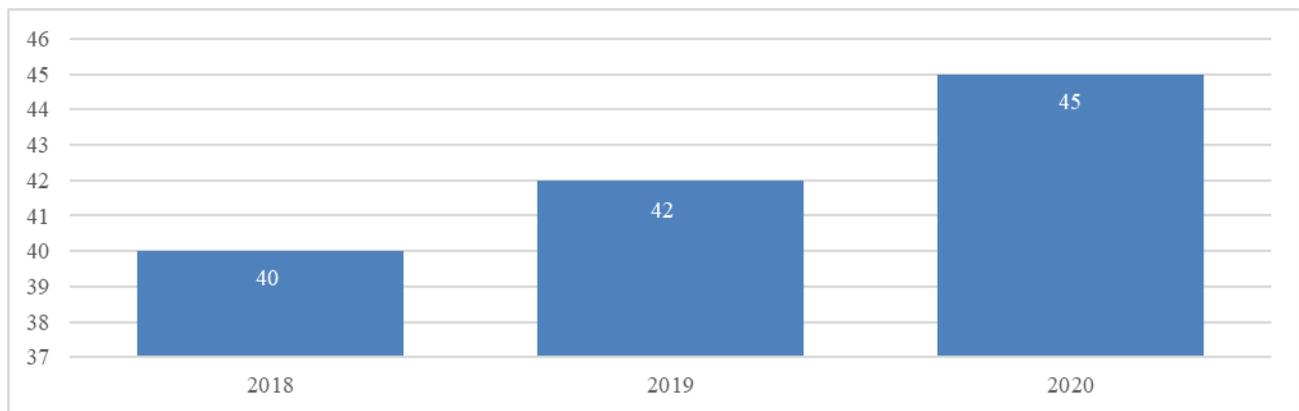
Resultado y demostración

Se espera que los entregables previstos contribuyan al resultado, a saber, una mayor capacidad de los Estados partes para cumplir sus obligaciones de presentación de informes.

El resultado, si se logra, se demostrará con el funcionamiento de 45 mecanismos nacionales de presentación de informes y seguimiento, como se indica en la figura.

El resultado, si se logra, demostrará los progresos realizados en 2020 para alcanzar colectivamente el objetivo.

Medida de la ejecución: número de mecanismos nacionales de presentación de informes y seguimiento que están en funcionamiento



24.40 El subprograma seguirá guiándose por todos los mandatos que se le han encomendado, que constituyen el marco legislativo de sus entregables.

5. Entregables del período 2018-2020

24.41 En el cuadro 24.4 se enumeran, por categoría y subcategoría, todos los entregables del período 2018-2020 que contribuyeron y se espera que contribuyan al logro del objetivo enunciado anteriormente.

Cuadro 24.4

Subprograma 2: entregables del período 2018-2020, por categoría y subcategoría

	<i>2018 Previstos</i>	<i>2018 Reales</i>	<i>2019 Previstos</i>	<i>2020 Previstos</i>
Entregables cuantificados				
A. Facilitación de procesos intergubernamentales y órganos de expertos				
Documentación para reuniones (número de documentos)	861	618	867	854
Servicios sustantivos para reuniones (número de sesiones de tres horas)	1 160	922	1 160	1 160
B. Generación y transferencia de conocimientos				
Proyectos sobre el terreno y de cooperación técnica (número de proyectos)	250	200	250	200
Seminarios, talleres y actividades de capacitación (número de días)	120	130	120	120
Materiales técnicos (número de materiales)	2	2	2	1
Entregables no cuantificados				
C. Entregables sustantivos				
Consultas, asesoramiento y promoción				
Bases de datos y materiales digitales sustantivos				
D. Entregables de comunicación				
Programas de extensión, eventos especiales y materiales informativos				

6. Diferencias más significativas en los entregables

Diferencias entre las cifras reales y previstas en 2018

- 24.42 La diferencia en la documentación para reuniones obedeció principalmente a la celebración de un menor número de reuniones de órganos de tratados.
- 24.43 La diferencia en los servicios sustantivos para reuniones obedeció principalmente a la celebración de un menor número de reuniones de órganos de tratados.
- 24.44 La diferencia en los proyectos sobre el terreno y de cooperación técnica obedeció principalmente a los proyectos del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura, debido a la decisión normativa de los miembros de la Junta de Síndicos de reducir el número de proyectos y aumentar la financiación destinada a cada subsidio.

Diferencias entre las cifras previstas para 2020 y 2019

- 24.45 La diferencia en los proyectos sobre el terreno y de cooperación técnica obedece principalmente a los proyectos del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura, debido a la decisión normativa de los miembros de la Junta de Síndicos de reducir el número de proyectos y aumentar la financiación destinada a cada subsidio.
- 24.46 La diferencia en los materiales técnicos obedece a la capacitación en línea sobre la presentación de informes en virtud de tratados, debido a que la capacitación se comenzó a impartir en 2019 y no se necesitará ninguna actualización en 2020.



Subprograma 3

Servicios de asesoramiento, cooperación técnica y actividades sobre el terreno

1. Objetivo

- 24.47 El objetivo al que contribuye este subprograma es aumentar la capacidad de los Estados Miembros, las partes interesadas pertinentes, los asociados y los equipos de las Naciones Unidas sobre el terreno para avanzar en la promoción y protección de todos los derechos humanos para todos y prevenir y hacer frente a las violaciones de los derechos humanos, incluso en situaciones de crisis.

2. Alineamiento con los Objetivos de Desarrollo Sostenible

- 24.48 El objetivo está en línea con el ODS 1 (Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo), el ODS 2 (Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible), el ODS 3 (Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades), el ODS 4 (Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos), el ODS 5 (Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas), el ODS 6 (Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos), el ODS 8 (Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos), el ODS 9 (Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación), el ODS 10 (Reducir la desigualdad en los países y entre ellos), el ODS 11 (Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles), el ODS 12 (Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles), el ODS 13 (Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos), el ODS 16 (Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas) y el ODS 17 (Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible).

3. Resultado notable de 2018

Protección de los derechos territoriales de los pueblos indígenas

El ACNUDH siguió prestando servicios de cooperación técnica y asesoramiento para apoyar la ratificación de instrumentos internacionales de derechos humanos y la alineación de las leyes, políticas y prácticas con las normas internacionales de derechos humanos. Ese apoyo también reforzó los sistemas de protección de los derechos humanos y trajo consigo la aplicación de medidas eficaces, sobre la base de recomendaciones de los mecanismos de derechos humanos, en particular sobre el acceso a la justicia y su disfrute por todos.

Por ejemplo, el ACNUDH ayudó a Camboya a simplificar su proceso de expedición de títulos de propiedad sobre tierras comunales para proteger y respetar mejor, en la ley y la práctica, los derechos de los pueblos indígenas, siguiendo la orientación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.



*Una comunidad indígena bunong en Koh Nheak, provincia de Monduliri, celebra su registro oficial como entidad jurídica por el Ministerio del Interior.
Fuente: ACNUDH-Camboya*

Los pueblos indígenas constituyen aproximadamente el 1,2 % de la población de Camboya y están distribuidos en 24 grupos indígenas distintos, 15 provincias y 455 comunidades. Estos pueblos suelen ser más pobres y depender más de la agricultura y la silvicultura para su subsistencia. También es más probable que no tengan acceso a servicios de salud y no estén escolarizados. En general, corren un mayor riesgo de quedarse atrás en el desarrollo. Todos ellos tienen una relación especial con sus tierras: sus medios de subsistencia, su cultura y, por tanto, su propia existencia como comunidad dependen de ellas.

El marco jurídico camboyano establece un procedimiento para que los pueblos indígenas obtengan un título comunal sobre sus tierras.

En 2018, el ACNUDH, como parte de su programa de cooperación técnica, colaboró con tres ministerios implicados en el proceso de expedición de títulos sobre tierras comunales, a saber, el Ministerio de Desarrollo Rural, el Ministerio del Interior y el Ministerio de Ordenación Territorial, Planificación Urbana y Construcción, para desarrollar la capacidad en los planos central y subnacional, facilitar su interacción con las comunidades locales para acelerar la expedición de títulos sobre tierras comunales, optimizar el proceso de obtención de títulos sobre tierras comunales y proporcionar asistencia técnica en la revisión de la Ley de Tierras conexas, de 2001. El ACNUDH ayudó al Ministerio de Ordenación Territorial a organizar actividades de capacitación sobre mecanismos de solución de controversias para 13 comunidades indígenas de la provincia de Ratanakiri a las que se habían expedido títulos sobre sus tierras comunales en años anteriores, a fin de que fueran capaces de protegerlas mejor de la usurpación. Sobre la base del éxito obtenido en el programa piloto, el Ministerio, con el apoyo del ACNUDH, organizó en noviembre de 2018 un segundo curso de capacitación para las comunidades indígenas de la provincia adyacente de Monduliri. En diciembre de 2018 se finalizó un manual de capacitación sobre el proceso de expedición de títulos sobre tierras comunales, que incluía plantillas de los formularios pertinentes. Paralelamente, y también en consulta con el Gobierno y las organizaciones indígenas, el ACNUDH viene preparando un documento de opciones para modificar la Ley de Tierras de 2001 y establecer el proceso de expedición de títulos sobre tierras comunales. El documento incluye un análisis de las normas y los procedimientos internacionales y nacionales en vigor y sugerencias para simplificar el proceso y hacer que sea más rápido y asequible para los pueblos indígenas y para el Gobierno.

Resultado y demostración

Los entregables contribuyeron al resultado, a saber, una mayor capacidad institucional a nivel nacional en Camboya para interactuar con las comunidades locales y acelerar la expedición de títulos sobre tierras comunales.

El resultado se demuestra, por ejemplo, en el hecho de que en octubre de 2018, el Ministerio de Desarrollo Rural había reconocido 141 comunidades como comunidades indígenas. De estas, el Ministerio del Interior había respaldado y registrado 128 comunidades indígenas como entidades jurídicas y el Ministerio de Ordenación Territorial había expedido títulos sobre tierras comunales a 24 comunidades.

El resultado demuestra los progresos realizados en 2018 para alcanzar colectivamente el objetivo.

- 24.49 Uno de los resultados previstos para 2018, a saber, mayor capacidad institucional a nivel nacional mediante la colaboración con los Estados que lo soliciten para afrontar los desafíos para la plena realización de todos los derechos humanos, que figura en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019, se logró parcialmente, como demuestra el establecimiento o fortalecimiento, con la asistencia y la capacitación proporcionadas por el ACNUDH en 2018, de 33 instituciones nacionales en el ámbito de los derechos humanos en distintos países.

4. Resultado notable previsto para 2020

Fortalecimiento de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos

En su apoyo a las instituciones nacionales, el ACNUDH siguió haciendo hincapié en el funcionamiento eficaz de las 110 instituciones nacionales de derechos humanos acreditadas que cumplían plenamente o en parte los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París) (resolución 48/134), en particular mediante la ejecución de un programa de becas. En 2018, el ACNUDH acogió como becarios a cuatro representantes de esas instituciones para aumentar sus conocimientos de los derechos humanos y sus aptitudes conexas. En 2018, la Oficina proporcionó también asistencia técnica a 33 Gobiernos e instituciones nacionales para el establecimiento o el fortalecimiento de las instituciones nacionales de derechos humanos. Por ejemplo, el ACNUDH proporcionó asesoramiento y asistencia técnica a la Comisión Nacional de Derechos Humanos y la Oficina Nacional de Estadística de Kenya, lo que ayudó a establecer una colaboración institucional para determinar mejor los grupos desfavorecidos y garantizar una recopilación y un análisis adecuados de los datos. En consecuencia, en 2018 se concluyó un memorando de entendimiento entre las dos instituciones. Entre los grupos de población que según se indicó corrían un mayor riesgo de quedarse atrás estaban los pueblos indígenas, las personas con discapacidad, los habitantes de barrios marginales y las mujeres de las regiones más pobres. Esta labor ya se ha integrado en las iniciativas nacionales con miras al próximo censo del país.

Desafío y respuesta

El desafío es que, no obstante las buenas prácticas, como en el ejemplo de Kenya, y la presencia de instituciones nacionales de derechos humanos sólidas en muchos países, se ha alentado a las instituciones nacionales de derechos humanos a fortalecer su capacidad para luchar contra todas las formas de exclusión y la pobreza y a priorizar e incorporar en sus actividades los derechos humanos de las mujeres y las niñas y la igualdad entre los géneros a fin de facilitar la reparación y la rendición de cuentas para las víctimas de violaciones de los derechos humanos, incluso con respecto a los derechos económicos y sociales, vigilar e investigar la discriminación y recopilar, desglosar y usar sistemáticamente los datos pertinentes para promover los derechos humanos en el seguimiento y la implementación de los ODS.

Por ello, en 2020, el ACNUDH centrará su atención en apoyar las instituciones nacionales de derechos humanos, haciendo hincapié en aumentar sus capacidades en esos ámbitos proporcionando asesoramiento especializado y técnico, facilitando el diálogo, organizando talleres y compartiendo buenas prácticas. Por ejemplo, habida cuenta del reconocimiento expresado por las dos instituciones nacionales interesadas, algunos aspectos del proyecto de Kenya se reproducirán en otros lugares.

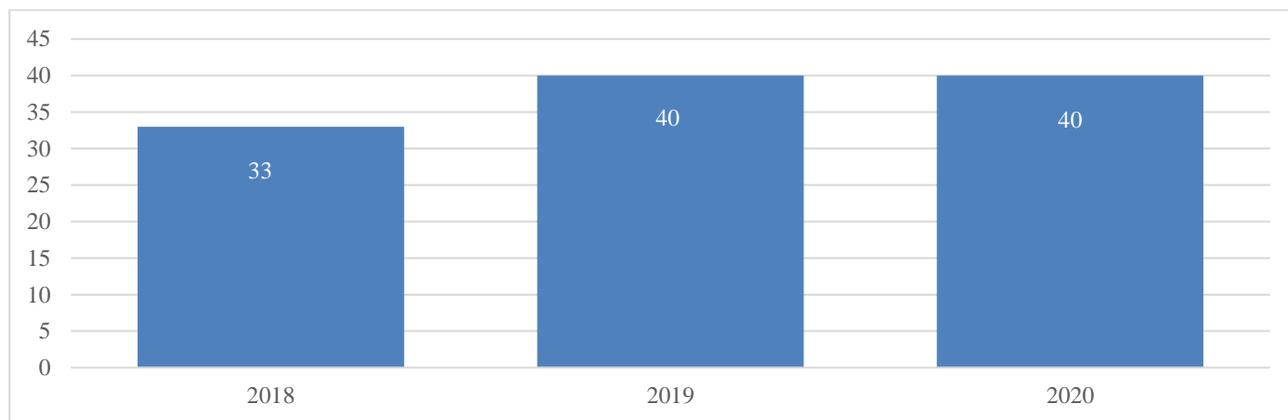
Resultado y demostración

Se espera que los entregables previstos contribuyan al resultado, a saber, una mayor capacidad de los Estados para proporcionar más protección a las personas expuestas a riesgos.

El resultado, si se logra, se demostrará con el fortalecimiento de la capacidad de 40 instituciones nacionales para promover y proteger los derechos humanos, con arreglo a sus mandatos pertinentes, mediante el apoyo técnico del ACNUDH, incluidos sus servicios de asesoramiento y desarrollo de la capacidad, como se indica en la figura.

El resultado, si se logra, demostrará los progresos realizados en 2020 para alcanzar colectivamente el objetivo.

Medida de la ejecución: número de instituciones nacionales que, con el apoyo técnico del ACNUDH, han fortalecido su capacidad de promoción y protección de los derechos humanos, con arreglo a sus mandatos pertinentes



24.50 El subprograma seguirá guiándose por todos los mandatos que se le han encomendado, que constituyen el marco legislativo de sus entregables.

5. Entregables del período 2018-2020

24.51 En el cuadro 24.5 se enumeran, por categoría y subcategoría, todos los entregables del período 2018-2020 que contribuyeron y se espera que contribuyan al logro del objetivo enunciado anteriormente.

Cuadro 24.5

Subprograma 3: entregables del período 2018-2020, por categoría y subcategoría

	2018 Previstos	2018 Reales	2019 Previstos	2020 Previstos
Entregables cuantificados				
A. Facilitación de procesos intergubernamentales y órganos de expertos				
Documentación para reuniones (número de documentos)	62	80	63	80
Servicios sustantivos para reuniones (número de sesiones de tres horas)	63	75	63	75
B. Generación y transferencia de conocimientos				
Proyectos sobre el terreno y de cooperación técnica (número de proyectos)	100	183	100	183
Seminarios, talleres y actividades de capacitación (número de días)	161	178	161	178

	2018	2018	2019	2020
	Previstos	Reales	Previstos	Previstos

Entregables no cuantificados**C. Entregables sustantivos**

Consultas, asesoramiento y promoción

Misiones de constatación de los hechos, vigilancia e investigación

Misiones de asistencia humanitaria

Bases de datos y materiales digitales sustantivos

D. Entregables de comunicación

Relaciones externas y con los medios de comunicación

Plataformas digitales y contenidos multimedia

6. Diferencias más significativas en los entregables**Diferencias entre las cifras reales y previstas en 2018**

- 24.52 La diferencia en la documentación para reuniones obedeció principalmente a los informes presentados a la Asamblea General y los informes presentados al Consejo de Derechos Humanos, debido a los mandatos legislativos emitidos por el Consejo tras los acontecimientos ocurridos recientemente en distintos países.
- 24.53 La diferencia en los servicios sustantivos para reuniones obedeció principalmente a las reuniones del Consejo de Derechos Humanos relativas a los mandatos por países, la cooperación técnica y las comisiones de investigación y misiones de determinación de los hechos, debido a la celebración de más períodos de sesiones del Consejo tras los acontecimientos ocurridos recientemente en distintos países.
- 24.54 La diferencia en los proyectos sobre el terreno y de cooperación técnica obedeció principalmente a la cooperación técnica y el apoyo sustantivo en materia de derechos humanos, prestados a petición de los Gobiernos, las instituciones estatales, los equipos de las Naciones Unidas en los países y los componentes de derechos humanos de las misiones de paz, en los ámbitos de los derechos económicos, civiles, culturales, sociales y políticos, debido al aumento de las solicitudes de asistencia técnica.

Diferencias entre las cifras previstas para 2020 y 2019

- 24.55 La diferencia en la documentación para reuniones obedece principalmente a los informes que se presentarán a la Asamblea General y al Consejo de Derechos Humanos, debido a los nuevos mandatos legislativos emitidos por el Consejo de Derechos Humanos tras los acontecimientos ocurridos recientemente en distintos países.
- 24.56 La diferencia en los servicios sustantivos para reuniones obedece principalmente a las reuniones del Consejo de Derechos Humanos relativas a los mandatos por países, la cooperación técnica y las comisiones de investigación y misiones de determinación de los hechos, debido a la celebración de más períodos de sesiones del Consejo tras los acontecimientos ocurridos recientemente en distintos países.
- 24.57 La diferencia en los proyectos sobre el terreno y de cooperación técnica obedece principalmente a las actividades de diseño, gestión, ejecución, seguimiento y evaluación de proyectos de cooperación técnica nacionales y regionales, debido al aumento de las solicitudes de asistencia técnica formuladas por los Estados y otros interesados.



Subprograma 4
Apoyo al Consejo de Derechos Humanos y sus órganos y
mecanismos subsidiarios

1. Objetivo

24.58 El objetivo al que contribuye este subprograma es garantizar el funcionamiento eficaz del Consejo de Derechos Humanos y sus órganos y mecanismos subsidiarios.

2. Alineamiento con los Objetivos de Desarrollo Sostenible

24.59 El objetivo está en línea con el ODS 1 (Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo), el ODS 2 (Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible), el ODS 3 (Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades), el ODS 4 (Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos), el ODS 5 (Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas), el ODS 6 (Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos), el ODS 8 (Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos), el ODS 9 (Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación), el ODS 10 (Reducir la desigualdad en los países y entre ellos), el ODS 11 (Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles), el ODS 12 (Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles), el ODS 13 (Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos), el ODS 16 (Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas) y el ODS 17 (Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible).

3. Resultado notable de 2018

Mayor reconocimiento de la contribución de los parlamentos a la labor del Consejo de Derechos Humanos y a su examen periódico universal

En 2018, el Consejo siguió mejorando sus prácticas y encontrando formas innovadoras de responder a los desafíos de los derechos humanos. Esto se demuestra en el establecimiento de nuevos mandatos para las comisiones de investigación y misiones de investigación de los hechos, el intercambio de opiniones y el fortalecimiento de los vínculos institucionales con sus órganos y mecanismos subsidiarios y la mayor participación de todas las partes interesadas, incluidos los parlamentarios, la sociedad civil y las instituciones nacionales de derechos humanos.

El examen periódico universal, que ha entrado en su tercer ciclo, y en virtud del cual se examinan los 193 Estados miembros, afianza firmemente la universalidad, la indivisibilidad, la interdependencia y el carácter interrelacionado de todos los derechos humanos. Una buena práctica emergente es la participación cada vez mayor de parlamentarios en las delegaciones gubernamentales. Se reconoce a los parlamentos como agentes esenciales de derechos humanos, que desempeñan un papel importante en su promoción y protección, pues supervisan las medidas y políticas de derechos humanos de los Gobiernos, su aplicación de las recomendaciones y la ratificación de los tratados internacionales y su aprobación de leyes y del presupuesto público.

En 2018, el subprograma se concentró más en los parlamentos y los órganos parlamentarios de derechos humanos, en particular mediante su informe sobre la contribución de los parlamentos a la labor del Consejo de Derechos Humanos y a su examen periódico universal (A/HRC/38/25), que se elaboró en estrecha cooperación con la Unión Interparlamentaria (UIP) de conformidad con la resolución 35/29 del Consejo. El informe contenía un anexo sobre un proyecto de principios relativos a los parlamentos y los derechos humanos cuyo objeto era orientar a los parlamentos a la hora de establecer comités parlamentarios de derechos humanos y garantizar su funcionamiento eficaz.

En junio de 2018, durante el 38º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, el subprograma organizó también, junto a la UIP, un evento paralelo en que unos 70 participantes pudieron compartir buenas prácticas de varias jurisdicciones sobre el papel de los parlamentos en relación con los derechos humanos. Los participantes abogaron por que los Estados Miembros facilitaran el establecimiento de un comité de derechos humanos en sus parlamentos nacionales, tal como figura en el proyecto de principios.

Resultado y demostración

Los entregables contribuyeron al resultado, a saber, un mayor reconocimiento por los Estados del aumento del papel de los parlamentos en la promoción y protección de los derechos humanos en el plano nacional mediante su colaboración activa y dinámica con todos los mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos, incluido el examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos.

El resultado se demuestra, por ejemplo, en el hecho de que el Observador Permanente de la Asamblea Parlamentaria del Mediterráneo afirmó en junio de 2018 que la Asamblea ya se había comprometido a respaldar y defender el proyecto de principios. Además, en septiembre de 2018, el grupo básico sobre la contribución de los parlamentos



Como uno de los poderes clave del Gobierno, el Parlamento tiene un papel crucial en todos los pasos del ciclo del examen periódico universal. Fuente: Consejo de Derechos Humanos

a la labor del Consejo de Derechos Humanos y a su examen periódico universal, integrado por el Ecuador, España, Filipinas, Italia, Maldivas, Marruecos y Rumania, emitió una declaración en que alentaba a los Estados a examinar las recomendaciones formuladas por el ACNUDH y la UIP en el informe [A/HRC/38/25](#) y su anexo.

El resultado demuestra los progresos realizados en 2018 para alcanzar colectivamente el objetivo.

- 24.60 Uno de los resultados previstos para 2018, a saber, la prestación pronta y eficaz de apoyo y asesoramiento reforzados al Consejo de Derechos Humanos y sus órganos y mecanismos subsidiarios, que figura en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019, se logró, como demuestra el 87,2 % de documentos presentados a tiempo para su examen por el Consejo de Derechos Humanos de acuerdo con las normas y los reglamentos pertinentes sobre la publicación de documentación. La meta bienal del 62 % se logró y se superó debido a los esfuerzos realizados a nivel nacional para proporcionar un mayor apoyo y asesoramiento al Consejo y a sus órganos y mecanismos subsidiarios.

4. Resultado notable previsto para 2020

Mayores sinergias, complementariedad y coherencia dentro de los mecanismos de derechos humanos y entre ellos

La continua ampliación de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, que a diciembre de 2018 consistían en 56 mandatos, de los que 44 eran temáticos y 12 eran mandatos por países, es otro elemento clave del fortalecimiento del marco de derechos humanos de las Naciones Unidas.

En 2018, el subprograma ayudó a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales a realizar 83 visitas a 58 países y territorios y emitir 655 comunicaciones a 120 Estados y 75 a agentes no estatales sobre presuntas violaciones de derechos humanos, el 81 % de las cuales fueron emitidas conjuntamente por dos o más titulares de mandatos. La labor temática de los titulares de mandatos de los procedimientos especiales abarca una amplia gama de cuestiones y contribuye al desarrollo ulterior de las normas internacionales de derechos humanos. Asimismo, los titulares de mandatos llevan a cabo actividades de promoción y proporcionan asesoramiento sobre la reforma legislativa y la cooperación técnica. Los procedimientos especiales reconocen la importancia de realizar esfuerzos conjuntos, entre ellos y con otros mecanismos de derechos humanos.

Por ejemplo, la Relatora Especial sobre el derecho a una vivienda como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado y sobre el derecho de no discriminación a este respecto, tras asumir su mandato en 2014, expresó la opinión de que la sinergia entre los mecanismos de derechos humanos y una mayor interacción eran fundamentales para aumentar la protección y garantizar la aplicación de las normas y criterios de derechos humanos en relación con los derechos a una vivienda adecuada y a la no discriminación. Entre 2015 y 2018, la Relatora contribuyó directamente a diversos procesos iniciados por órganos creados en virtud de tratados, y en 2016 solicitó al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales hacer una presentación sobre un caso individual, que el Comité aceptó el 25 de octubre de 2016. Fue la primera titular de un mandato en presentar sus opiniones a un órgano creado en virtud de un tratado, a saber, el Comité, el 31 de enero de 2017, para sustentar el examen de una denuncia presentada en virtud del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. El Comité concluyó que los desalojos de los autores de la denuncia, sin garantías de un alojamiento alternativo por el Estado, constituían una violación de su derecho a una vivienda adecuada, y recomendó que el Estado parte proporcionara una reparación efectiva. En 2018, la Relatora Especial siguió colaborando con el Comité y con la sociedad civil para alentar la aplicación de las recomendaciones formuladas por el Comité.

Desafío y respuesta

El desafío es seguir racionalizando, adaptando, fortaleciendo y simplificando los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas para que sean más eficaces y eficientes, lo que a su vez facilita una mayor y mejor ejecución en el plano nacional.

Por ello, en 2020, el subprograma proporcionará apoyo de secretaría para el fortalecimiento de todos los mecanismos, en particular mejorando los métodos de trabajo y aumentando la coordinación y la complementariedad entre los mecanismos.

Resultado y demostración

Se espera que los entregables previstos contribuyan al resultado, a saber, mayores sinergias, complementariedad y coherencia en la labor del Consejo de Derechos Humanos, sus órganos y mecanismos subsidiarios a fin de promover y proteger eficazmente los derechos humanos.

El resultado, si se logra, se demostrará en las medidas coordinadas adoptadas cada año para los mecanismos del Consejo de Derechos Humanos o por ellos, por ejemplo, las recopilaciones de información de las Naciones Unidas para el examen periódico universal, que recogen información contenida en los informes de los órganos de tratados, los procedimientos especiales, incluidas las observaciones y comentarios del Estado examinado, y otros documentos oficiales pertinentes de las Naciones Unidas, así como el número de declaraciones conjuntas, comunicados de prensa conjuntos o comunicaciones conjuntas emitidas por dos o más titulares de mandatos de los procedimientos especiales, como se indica en la figura.

El resultado, si se logra, demostrará los progresos realizados en 2020 para alcanzar colectivamente el objetivo.

Medidas de la ejecución

2018	2019	2020
Medidas coordinadas adoptadas para los mecanismos del Consejo de Derechos Humanos o por estos, entre ellas 42 recopilaciones de información de las Naciones Unidas para el examen periódico universal, 4 declaraciones conjuntas, 126 comunicados de prensa conjuntos y un 81 % de comunicaciones emitidas por dos o más titulares de mandatos de los procedimientos especiales	Medidas coordinadas adoptadas para los mecanismos del Consejo de Derechos Humanos o por estos, entre ellas 42 recopilaciones de información de las Naciones Unidas para el examen periódico universal, 4 declaraciones conjuntas, 126 comunicados de prensa conjuntos y un 81 % de comunicaciones publicadas por dos o más titulares de mandatos de los procedimientos especiales	Aumento de las medidas coordinadas adoptadas para los mecanismos del Consejo de Derechos Humanos o por estos, entre ellas recopilaciones de información de las Naciones Unidas para el examen periódico universal, declaraciones conjuntas, comunicados de prensa conjuntos y comunicaciones publicadas por dos o más titulares de mandatos de los procedimientos especiales y otras entidades

24.61 El subprograma seguirá guiándose por todos los mandatos que se le han encomendado, que constituyen el marco legislativo de sus entregables.

5. Entregables del período 2018-2020

24.62 En el cuadro 24.6 se enumeran, por categoría y subcategoría, todos los entregables del período 2018-2020 que contribuyeron y se espera que contribuyan al logro del objetivo enunciado anteriormente.

Cuadro 24.6

Subprograma 4: entregables del período 2018-2020, por categoría y subcategoría

	<i>2018 Previstos</i>	<i>2018 Reales</i>	<i>2019 Previstos</i>	<i>2020 Previstos</i>
Entregables cuantificados				
A. Facilitación de procesos intergubernamentales y órganos de expertos				
Documentación para reuniones (número de documentos)	329	323	329	323
Servicios sustantivos para reuniones (número de sesiones de tres horas)	449	420	449	431
B. Generación y transferencia de conocimientos				
Materiales técnicos (número de materiales)	15	15	15	15
Entregables no cuantificados				
C. Entregables sustantivos				
Consultas, asesoramiento y promoción				
D. Entregables de comunicación				
Relaciones externas y con los medios de comunicación				
Plataformas digitales y contenidos multimedia				

6. Diferencias más significativas en los entregables**Diferencias entre las cifras reales y previstas en 2018**

- 24.63 La diferencia en los servicios sustantivos para reuniones obedeció principalmente a que hubo menos períodos extraordinarios de sesiones del Consejo de Derechos Humanos y menos reuniones de la Mesa, debido al menor número de solicitudes de los miembros del Consejo y de su Presidencia, respectivamente.

B. Propuestas de recursos relacionados y no relacionados con puestos para 2020

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

Sinopsis

24.64 El total de recursos necesarios para 2020, que incluye los recursos del presupuesto ordinario y otros recursos prorrateados y recursos extrapresupuestarios previstos, se indica en la figura 24.II y en el cuadro 24.7.

Figura 24.II
2020 en cifras



Nota: Estimación antes del ajuste.

Cuadro 24.7

Sinopsis de los recursos financieros y humanos, por componente, subprograma y fuente de financiación

(Miles de dólares de los Estados Unidos/número de puestos)

	Presupuesto ordinario			Otros recursos prorrateados			Recursos extrapresupuestarios			Total		
	2019 Consignación	2020 Estimación (antes del ajuste)	Diferencia	2019 Estimación	2020 Estimación	Diferencia	2019 Estimación	2020 Estimación	Diferencia	2019 Estimación	2020 Estimación	Diferencia
Recursos financieros												
Órganos normativos	8 757,2	8 926,4	169,2	–	–	–	–	–	–	8 757,2	8 926,4	169,2
Dirección y gestión ejecutivas	8 169,4	7 887,2	(282,2)	–	–	–	18 360,0	19 270,0	910,0	26 529,4	27 157,2	627,8
Programa de trabajo												
1. Transversalización de los derechos humanos, derecho al desarrollo e investigación y análisis	14 282,1	12 128,1	(2 154,0)	513,2	587,5	74,3	15 110,0	15 870,0	760,0	29 905,3	28 585,6	(1 319,7)
2. Apoyo a los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos	14 568,7	14 545,6	(23,1)	–	–	–	12 690,0	13 320,0	630,0	27 258,7	27 865,6	606,9
3. Servicios de asesoramiento, cooperación técnica y actividades sobre el terreno	38 550,1	24 541,3	(14 008,8)	1 637,9	1 662,6	24,7	97 020,0	101 870,0	4 850,0	137 208,0	128 073,9	(9 134,1)
4. Apoyo al Consejo de Derechos Humanos y sus órganos y mecanismos subsidiarios	21 773,7	21 877,2	103,5	–	–	–	11 440,0	12 010,0	570,0	33 213,7	33 887,2	673,5
Subtotal, programa de trabajo	89 174,6	73 092,2	(16 082,4)	2 151,1	2 250,1	99,0	136 260,0	143 070,0	6 810,0	227 585,7	218 412,3	(9 173,4)
Apoyo al programa	4 956,1	4 812,8	(143,3)	–	–	–	9 010,0	9 460,0	450,0	13 966,1	14 272,8	306,7
Total	111 057,3	94 718,6	(16 338,7)	2 151,1	2 250,1	99,0	163 630,0	171 800,0	8 170,0	276 838,4	268 768,7	(8 069,7)
Recursos relacionados con puestos												
Dirección y gestión ejecutivas	45	45	–	–	–	–	76	76	–	121	121	–
Programa de trabajo												
1. Transversalización de los derechos humanos, derecho al desarrollo e investigación y análisis	55	55	–	1	3	2	45	45	–	101	103	2

	<i>Presupuesto ordinario</i>			<i>Otros recursos prorrateados</i>			<i>Recursos extrapresupuestarios</i>			<i>Total</i>		
	<i>2019 Consignación</i>	<i>2020 Estimación (antes del ajuste)</i>	<i>Diferencia</i>	<i>2019 Estimación</i>	<i>2020 Estimación</i>	<i>Diferencia</i>	<i>2019 Estimación</i>	<i>2020 Estimación</i>	<i>Diferencia</i>	<i>2019 Estimación</i>	<i>2020 Estimación</i>	<i>Diferencia</i>
2. Apoyo a los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos	83	83	–	–	–	–	10	10	–	93	93	–
3. Servicios de asesoramiento, cooperación técnica y actividades sobre el terreno	116	115	(1)	7	8	1	570	570	–	693	693	–
4. Apoyo al Consejo de Derechos Humanos y sus órganos y mecanismos subsidiarios	93	94	1	–	–	–	41	41	–	134	135	1
Subtotal, programa de trabajo	347	347	–	8	11	3	666	666	–	1 021	1 024	3
Apoyo al programa	23	23	–	–	–	–	64	64	–	87	87	–
Total	415	415	–	8	11	3	806	806	–	1 229	1 232	3

Sinopsis de los recursos del presupuesto ordinario

24.65 Los recursos del presupuesto ordinario propuestos para 2020, incluido el desglose de los cambios en los recursos, si procede, se indican en los cuadros 24.8 a 24.10. Las propuestas reflejan las reducciones, principalmente en concepto de otros gastos de personal, viajes oficiales, consultores y servicios por contrata, que fueron posibles en parte gracias a la redistribución del trabajo, un mayor uso de videoconferencias y la racionalización de los contratos de consultoría y otros contratos. En los respectivos componentes se ofrecen más detalles al respecto. El nivel de recursos propuesto permitiría ejecutar los mandatos de manera plena, eficiente y eficaz.

Cuadro 24.8

Evolución de los recursos financieros, por componente y categoría principal de gastos

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

Componente	2018 Gastos	2019 Consignación	Cambios				2020 Estimación (antes del ajuste)	2020 Estimación (después del ajuste)		
			Ajustes técnicos	Mandatos nuevos o ampliados	Otros	Total			Porcentaje	Ajuste
Órganos normativos	8 009,5	8 757,2	(5,6)	15,3	159,5	169,2	1,9	8 926,4	142,4	9 068,8
Dirección y gestión ejecutivas	8 134,2	8 169,4	–	–	(282,2)	(282,2)	(3,5)	7 887,2	193,0	8 080,2
Programa de trabajo	91 840,7	89 174,6	(14 921,6)	486,0	(1 646,8)	(16 082,4)	(18,0)	73 092,2	2 990,3	76 082,5
Apoyo al programa	5 900,4	4 956,1	–	–	(143,3)	(143,3)	(2,9)	4 812,8	84,9	4 897,7
Total	113 884,8	111 057,3	(14 927,2)	501,3	(1 912,8)	(16 338,7)	(14,7)	94 718,6	3 410,6	98 129,2
Categoría principal de gastos										
Relacionados con puestos	69 843,4	65 486,0	370,3			370,3	0,6	65 856,3	2 951,0	68 807,3
No relacionados con puestos	44 041,3	45 571,3	(15 297,5)	501,3	(1 912,8)	(16 709,0)	(36,7)	28 862,3	459,6	29 321,9
Total	113 884,8	111 057,3	(14 927,2)	501,3	(1 912,8)	(16 338,7)	(14,7)	94 718,6	3 410,6	98 129,2

Cuadro 24.9

Evolución de los recursos humanos de plantilla, por categoría

Categoría	2019 Aprobados	Cambios			2020 Estimación	Diferencia
		Ajustes técnicos	Mandatos nuevos o ampliados	Otros		
Cuadro Orgánico y categorías superiores						
SGA	1	–	–	–	1	–
SSG	2	–	–	–	2	–
D-2	3	–	–	–	3	–
D-1	10	–	–	–	10	–
P-5	44	–	–	–	44	–
P-4	98	–	–	–	98	–
P-3	140	–	–	–	140	–
P-2/1	21	–	–	–	21	–
Subtotal	319	–	–	–	319	–

	2019 Aprobados	Cambios			2020 Estimación	Diferencia
		Ajustes técnicos	Mandatos nuevos o ampliados	Otros		
Cuadro de Servicios Generales						
Categoría principal	4	–	–	–	4	–
Otras categorías	77	–	–	–	77	–
Subtotal	81	–	–	–	81	–
Otros						
Personal nacional del Cuadro Orgánico	1	–	–	–	1	–
Contratación local	4	–	–	–	4	–
Subtotal	5	–	–	–	5	–
Total	405	–	–	–	405	–

Nota: En el anexo II se desglosan los cambios en los puestos por componente, subprograma y categoría de los puestos.
Abreviaciones: SGA, Secretario General Adjunto; SSG, Subsecretario General.

Cuadro 24.10

Evolución de los recursos humanos temporarios, por categoría

	2019 Aprobados	Cambios			2020 Estimación	Diferencia
		Ajustes técnicos	Mandatos nuevos o ampliados	Otros		
Cuadro Orgánico y categorías superiores						
P-4	2	–	–	–	2	–
P-3	5	–	–	–	5	–
P-2/1	1	–	–	–	1	–
Subtotal	8	–	–	–	8	–
Cuadro de Servicios Generales						
Otras categorías	2	–	–	–	2	–
Subtotal	2	–	–	–	2	–
Total	10	–	–	–	10	–

Órganos normativos

- 24.66 Los recursos propuestos para este componente financiarán las necesidades relativas a los órganos intergubernamentales permanentes y los órganos de expertos, incluidos el Consejo de Derechos Humanos y su Comité Asesor y los comités de expertos establecidos en virtud de los tratados internacionales básicos de derechos humanos, a los cuales presta servicios el ACNUDH. El Consejo y los órganos creados en virtud de tratados se reúnen en Ginebra a lo largo del año en períodos de sesiones oficiales y, en algunos casos, realizan misiones de seguimiento a los países que corresponda. En los cuadros 24.11 y 24.12 se presenta información sobre los órganos intergubernamentales permanentes y los recursos necesarios conexos del presupuesto ordinario.

Cuadro 24.11
Órganos normativos

	<i>Mandato</i>	<i>Descripción</i>	<i>Composición</i>		<i>Recursos necesarios (miles de dólares de los EE. UU.)</i>	
			<i>Gobiernos</i>	<i>Expertos</i>	<i>Número de períodos de sesiones en 2020</i>	<i>2019 Consignación</i>
Comité de Derechos Humanos	De conformidad con el artículo 28 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, aprobado por la Asamblea General en su resolución 2200 (XXI)	El Comité de Derechos Humanos vigila el cumplimiento del Pacto examinando los informes periódicos presentados por los 172 Estados partes y recibe comunicaciones de particulares que denuncian violaciones de este por Estados partes que se han adherido a su Protocolo Facultativo o lo han ratificado (116 Estados). El Comité también tiene competencia para examinar las comunicaciones entre Estados respecto de los 50 Estados partes que han formulado la declaración prevista en el artículo 41 del Pacto. Además, promueve activamente la ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto, destinado a abolir la pena de muerte (86 Estados partes). El Comité celebrará 3 períodos de sesiones por año, 1 de ellos en dos salas (19 semanas de reuniones).	18	3: períodos de sesiones 128°, 129° y 130°	1 144,5	1 406,6
Comité contra la Tortura	De conformidad con el artículo 17 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, aprobada por la Asamblea General en su resolución 39/46, anexo	El Comité contra la Tortura vigila la aplicación de la Convención mediante el examen de los informes periódicos presentados por los Estados partes (166 Estados) y las denuncias individuales sobre violaciones de la Convención por los Estados partes que han aceptado el procedimiento opcional establecido en el artículo 22 de la Convención (89 Estados). El Comité también está facultado para realizar investigaciones en los Estados partes que han aceptado el procedimiento establecido en el artículo 20 de la Convención (152 Estados). El Comité se reunirá tres veces por año (11 semanas de reuniones).	10	3: períodos de sesiones 69°, 70° y 71°	495,6	512,4
Comité de los Derechos del Niño	De conformidad con el artículo 43 de la Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada por la Asamblea General en su resolución 44/25, anexo	El Comité de los Derechos del Niño vigila la aplicación de la Convención mediante el examen de los informes periódicos presentados por los Estados partes (196 Estados). Mediante el examen de los informes, el Comité vigila también la aplicación de los Protocolos Facultativos de la Convención, a saber, el Protocolo Facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (176 Estados partes) y el Protocolo Facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados (168 Estados partes). Los Estados partes en los Protocolos Facultativos tienen que presentar un informe inicial a más tardar dos años después de la entrada en vigor del Protocolo en su territorio. Después,	18	3: períodos de sesiones 83°, 84° y 85°	883,3	906,0

Mandato	Descripción	Composición		Recursos necesarios (miles de dólares de los EE. UU.)		
		Gobiernos	Expertos	2019 Consignación	2020 Estimación (antes del ajuste)	
	<p>cada Estado parte deberá incluir en los informes que presente al Comité, conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Convención, información adicional relativa al cumplimiento de los Protocolos Facultativos. El Comité también vigila la aplicación del Protocolo Facultativo de la Convención relativo a un procedimiento de comunicaciones, que otorga al Comité competencia para recibir y examinar comunicaciones sobre presuntas violaciones de la Convención presentadas por, o en nombre de, personas o grupos de personas de los Estados partes (hasta la fecha, 44 Estados). De conformidad con el artículo 13 del Protocolo Facultativo relativo a un procedimiento de comunicaciones, el Comité está facultado para investigar violaciones graves o sistemáticas de la Convención por un Estado parte. El Comité se reunirá tres veces por año (12 semanas de reuniones).</p>					
Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	Resolución 1985/17 del Consejo Económico y Social		18	2: períodos de sesiones 67° y 68°	458,1	540,1
	<p>El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales vigila el cumplimiento del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales mediante el examen de los informes periódicos presentados por los 169 Estados partes y la formulación de recomendaciones generales al Consejo Económico y Social. El Comité también se encarga del seguimiento de la aplicación del Protocolo Facultativo del Pacto, aprobado por el Consejo en su resolución 8/2 y por la Asamblea General en su resolución 63/117, y que entró en vigor el 5 de mayo de 2013. El Protocolo Facultativo confiere al Comité competencia para recibir y examinar comunicaciones sobre presuntas violaciones del Pacto presentadas por, o en nombre de, personas o grupos de personas de los Estados partes que han formulado la declaración prevista (hasta la fecha, 24 Estados). De conformidad con el artículo 11 del Protocolo Facultativo, el Comité está facultado para investigar violaciones graves o sistemáticas del Pacto por un Estado parte. El Comité se reunirá dos veces por año (8 semanas de reuniones).</p>					
Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer	De conformidad con el artículo 17 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra		23	3: períodos de sesiones 75°, 76° y 77°	962,4	983,1
	<p>El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer examina los informes de los Estados partes (hasta la fecha, 189 Estados) presentados de conformidad con el artículo 18 de la Convención y señala sus preocupaciones y formula recomendaciones. En virtud del Protocolo Facultativo de la Convención, el Comité tiene competencia para recibir y considerar las comunicaciones presentadas por personas o</p>					

<i>Mandato</i>	<i>Descripción</i>	<i>Composición</i>		<i>Recursos necesarios (miles de dólares de los EE. UU.)</i>		
		<i>Gobiernos</i>	<i>Expertos</i>	<i>Número de períodos de sesiones en 2020</i>	<i>2019 Consignación</i>	<i>2020 Estimación (antes del ajuste)</i>
la Mujer, aprobada por la Asamblea General en su resolución 34/180, anexo	grupos de personas y aprobar dictámenes sobre esas comunicaciones. El Comité, con arreglo al artículo 8 del Protocolo Facultativo, también tiene competencia para investigar violaciones graves o sistemáticas de la Convención en los Estados partes en el Protocolo Facultativo (112 Estados) que hayan optado por acogerse al procedimiento de investigación de conformidad con el artículo 10 del Protocolo Facultativo. Un grupo de trabajo del Comité sobre las comunicaciones y otro sobre las investigaciones se reúnen antes de cada período de sesiones para, respectivamente, determinar la admisibilidad de las comunicaciones y hacer las recomendaciones necesarias sobre sus fundamentos y evaluar si la información recibida en virtud del artículo 8 del Protocolo Facultativo es fiable e indican violaciones graves o sistemáticas de la Convención y formular recomendaciones al respecto. El Comité se reunirá tres veces por año (14 semanas de reuniones).					
Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares	De conformidad con el artículo 72 de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares, aprobada por la Asamblea General en su resolución 45/158		14	2: períodos de sesiones 32° y 33°	256,7	301,8
Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes	Resolución 57/199 de la Asamblea General	El Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes realiza visitas periódicas a los lugares en los que haya o pueda haber personas privadas de libertad, de conformidad con el artículo 1 del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Después de esas visitas, el Subcomité formula observaciones y recomendaciones a los Estados partes destinadas a prevenir la tortura y los malos tratos de las personas privadas de libertad y mejorar el trato y las condiciones de detención de esas personas y sigue trabajando con las autoridades competentes para que se cumplan las recomendaciones. De conformidad con lo dispuesto	25	3: períodos de sesiones 40°, 41° y 42°	876,6	901,7

<i>Mandato</i>	<i>Descripción</i>	<i>Composición</i>		<i>Recursos necesarios (miles de dólares de los EE. UU.)</i>		
		<i>Gobiernos</i>	<i>Expertos</i>	<i>2019 Consignación</i>	<i>2020 Estimación (antes del ajuste)</i>	
Comité contra la Desaparición Forzada	Resolución 61/177 de la Asamblea General		10	2: períodos de sesiones 18° y 19°	295,4	440,4
Presidencias de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos	Resolución 49/178 de la Asamblea General		10	1 reunión: 32 ^a	67,3	71,0

<i>Mandato</i>	<i>Descripción</i>	<i>Composición</i>		<i>Recursos necesarios (miles de dólares de los EE. UU.)</i>		
		<i>Gobiernos</i>	<i>Expertos</i>	<i>Número de períodos de sesiones en 2020</i>	<i>2019 Consignación</i>	<i>2020 Estimación (antes del ajuste)</i>
Comité Especial Encargado de Investigar las Prácticas Israelíes que Afecten a los Derechos Humanos del Pueblo Palestino y Otros Habitantes Árabes de los Territorios Ocupados	Resolución 2443 (XXIII) de la Asamblea General	El Comité Especial investiga las prácticas israelíes que afectan a los derechos humanos de la población de los territorios ocupados. Cada año, el Comité envía una misión sobre el terreno de dos semanas de duración al Oriente Medio para recabar testimonios de testigos que tengan información reciente y de primera mano sobre la situación de los derechos humanos en los territorios ocupados. La reunión del Comité se celebra en Ginebra durante el examen por el Consejo de Derechos Humanos de la situación de los derechos humanos en el Estado de Palestina y otros territorios árabes ocupados. Los miembros del Comité Especial se reúnen también en la Sede, en Nueva York, para presentar su informe y participar en las deliberaciones de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) de la Asamblea General.	3	2 reuniones	125,4	123,5
Consejo de Derechos Humanos	Resolución 60/251 de la Asamblea General	El Consejo de Derechos Humanos se estableció como órgano subsidiario de la Asamblea General en sustitución de la Comisión de Derechos Humanos y asumió la función y las responsabilidades de esta como principal órgano internacional en materia de derechos humanos. El Consejo está integrado por 47 miembros, que cumplen mandatos escalonados de tres años. El Consejo se reúne periódicamente en Ginebra a lo largo del año y celebra como mínimo tres períodos de sesiones por año, con una duración total no inferior a diez semanas. También puede celebrar períodos extraordinarios de sesiones, cuando sea necesario. Además, el Consejo celebra mesas redondas durante cada uno de sus tres períodos ordinarios de sesiones. En su resolución 60/251, la Asamblea General encomendó al Consejo que realizara un examen periódico universal sobre el cumplimiento por cada Estado de sus obligaciones y compromisos en materia de derechos humanos. El Consejo (y la Comisión) también han establecido varios grupos de trabajo que se reúnen periódicamente a lo largo del año para examinar cuestiones concretas de derechos humanos y presentar al Consejo sus dictámenes y recomendaciones.	47	3: períodos de sesiones 43°, 44° y 45°	320,1	232,9
Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos	Párrafo 6 de la resolución 60/251 de la Asamblea General	El Consejo de Derechos Humanos, en su resolución 5/1, estableció el Comité Asesor como órgano subsidiario para realizar estudios y preparar informes de asesoramiento sobre temas de derechos humanos pertinentes, cuando se soliciten, y para llevar a la práctica el procedimiento de denuncia, con el	18	2: períodos de sesiones 24° y 25°	296,2	313,7

<i>Mandato</i>	<i>Descripción</i>	<i>Composición</i>		<i>Recursos necesarios (miles de dólares de los EE. UU.)</i>		
		<i>Gobiernos</i>	<i>Expertos</i>	<i>Número de períodos de sesiones en 2020</i>	<i>2019 Consignación</i>	<i>2020 Estimación (antes del ajuste)</i>
	mandato de examinar las comunicaciones recibidas en el marco del procedimiento de denuncia y señalar a la atención del Consejo cuadros persistentes de violaciones manifiestas y fehacientemente probadas de los derechos humanos y de las libertades fundamentales que se produzcan en cualquier parte del mundo y en cualquier circunstancia. El Comité celebrará dos períodos de sesiones anuales.			No se aplica	385,9	359,0
Oficina de la Presidencia del Consejo de Derechos Humanos	Decisión 17/118 del Consejo de Derechos Humanos La Oficina de la Presidencia del Consejo de Derechos Humanos se estableció para oficializar las funciones organizativas y de procedimiento de la Presidencia detalladas en el anexo de la resolución 5/1 del Consejo, a fin de prestar apoyo a la Presidencia en el desempeño de sus tareas y mejorar la eficiencia y la memoria institucional al respecto.					
Total					8 757,2	8 926,4

24.67 Los recursos del presupuesto ordinario propuestos para 2020, que ascienden a 8.926.400 dólares, reflejan un aumento de 169.200 dólares respecto de la consignación para 2019. En las figuras 24.III a 24.V y en el cuadro 24.12 se indican detalles adicionales al respecto.

Figura 24.III
Recursos para los órganos normativos (porcentaje del presupuesto ordinario)

(En millones de dólares de los Estados Unidos)



Cuadro 24.12
Órganos normativos: evolución de los recursos financieros

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

	2018 Gastos	2019 Consignación	Cambios				2020 Estimación (antes del ajuste)	
			Ajustes técnicos	Mandatos nuevos o ampliados	Otros	Total		
No relacionados con puestos	8 009,5	8 757,2	(5,6)	15,3	159,5	169,2	1,9	8 926,4

Figura 24.IV
Órganos normativos: distribución de los recursos propuestos para 2020 (antes del ajuste)

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

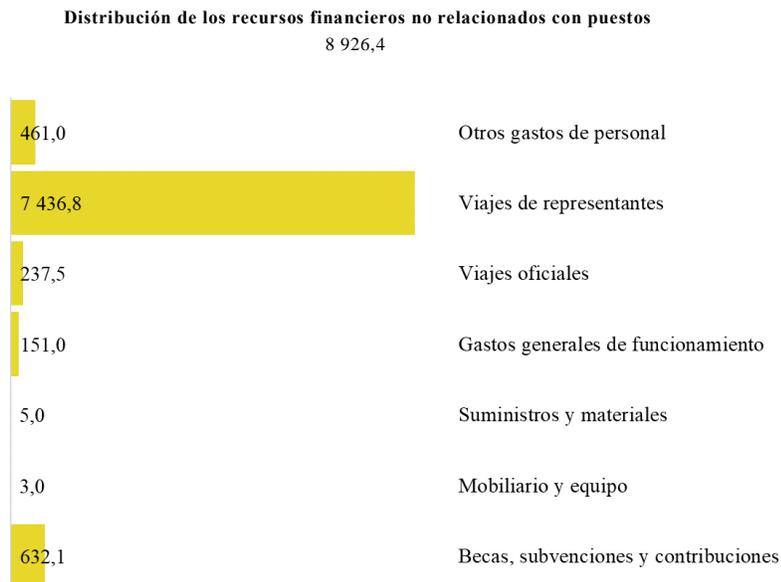
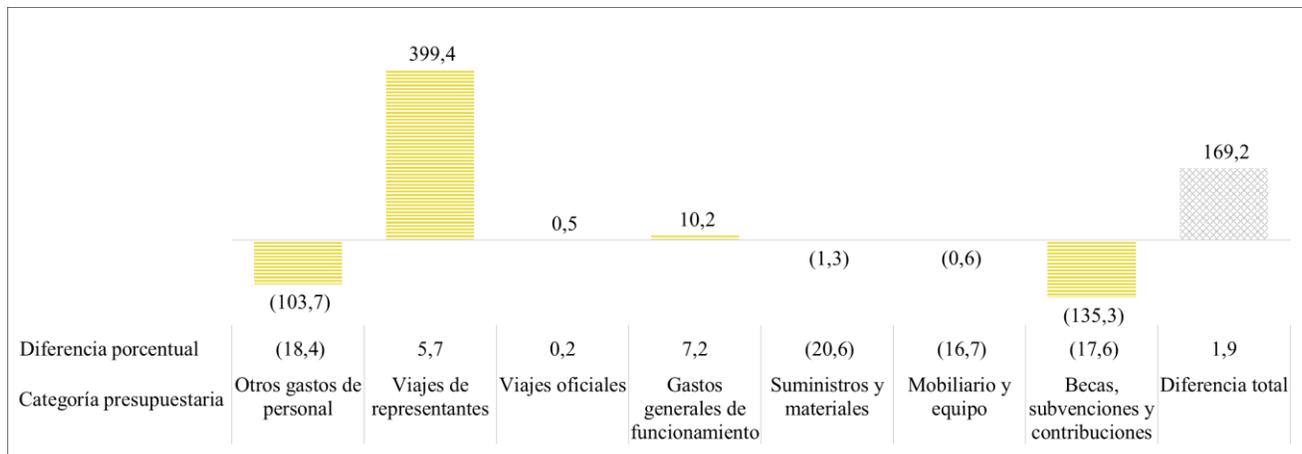


Figura 24.V
Órganos normativos: diferencia entre los recursos propuestos para 2020 y la consignación para 2019, por categoría presupuestaria

(En miles de dólares de los Estados Unidos)



24.68 La diferencia de 169.200 dólares refleja:

- a) **Ajustes técnicos.** La reducción de 5.600 dólares en los recursos no relacionados con puestos obedece a que en la partida de becas, subvenciones y contribuciones se eliminaron los gastos no recurrentes relacionados con la decisión 35/101 del Consejo de Derechos Humanos, relativa a la celebración de una mesa redonda sobre los derechos humanos de los desplazados internos en conmemoración del 20º aniversario de los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos;
- b) **Mandatos nuevos y ampliados.** El aumento de 15.300 dólares en los recursos no relacionados con puestos, concretamente en la partida de otros gastos de personal, obedece al nuevo mandato establecido en la resolución 37/18 del Consejo, relativa a la promoción de los derechos humanos mediante el deporte y el ideal olímpico;
- c) **Otros cambios.** El aumento neto de 159.500 dólares en los recursos no relacionados con puestos proviene de la redistribución interna de fondos, que fue posible en parte por las reducciones en otros componentes y subprogramas y aportó recursos principalmente para los viajes de representantes (399.400 dólares) con fines de armonización de las necesidades cambiantes, y que se compensó en parte por las reducciones principalmente en la partida de becas, subvenciones y contribuciones (129.700 dólares), así como en concepto de otros gastos de personal (119.000 dólares) como resultado de la disminución de las necesidades para reuniones de los órganos de tratados de derechos humanos, como se detalla en el informe de 2018 sobre el estado del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos (A/73/309).

Dirección y gestión ejecutivas

24.69 La dirección y gestión ejecutivas del ACNUDH está integrada por la Oficina Ejecutiva del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos; el Servicio de Políticas, Planificación, Supervisión y Evaluación; el Servicio de Actividades de Extensión; la Sección de Seguridad, y la Oficina de Nueva York.

- 24.70 El Alto Comisionado es el funcionario de las Naciones Unidas que tiene la responsabilidad principal respecto de las actividades de la Organización en materia de derechos humanos, de conformidad con el mandato que le confiere la resolución 48/141 de la Asamblea General. El Alto Comisionado asesora al Secretario General sobre las políticas de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos y se encarga de coordinar las actividades que se realizan en este ámbito en todo el sistema de las Naciones Unidas y de racionalizar, adaptar, fortalecer y simplificar los mecanismos de derechos humanos de la Organización con miras a mejorar su eficiencia y eficacia.
- 24.71 El Alto Comisionado se ocupa de la dirección y gestión ejecutivas, así como de la orientación normativa y las funciones directivas relacionadas con la ejecución del programa de derechos humanos de las Naciones Unidas.
- 24.72 El Alto Comisionado Adjunto presta asistencia al Alto Comisionado en la dirección y gestión generales del ACNUDH. Las funciones de gestión ejecutiva del Alto Comisionado Adjunto incluyen la supervisión directa de todas las divisiones del ACNUDH en apoyo al Alto Comisionado y la supervisión directa, a nivel de todo el ACNUDH, de las funciones centralizadas en los componentes de dirección y gestión ejecutivas y apoyo a los programas. El Jefe de la Oficina en Nueva York, dada su categoría de Subsecretario General, puede participar en los procesos de toma de decisiones ejecutivas a un nivel apropiado y tener acceso a los debates normativos de alto nivel y una representación adecuada en ellos, lo que aumenta la eficiencia y eficacia generales del ACNUDH.
- 24.73 De conformidad con la Agenda 2030, en particular la meta 12.6 de los ODS, en la que se alienta a las organizaciones a que incorporen información sobre la sostenibilidad en sus ciclos de presentación de informes, y en cumplimiento del mandato transversal establecido en el párrafo 19 de la resolución 72/219 de la Asamblea General, el ACNUDH está integrando prácticas de gestión ambiental en sus operaciones. En 2018, el aspecto más destacado fue que se instalaron sistemas de videoconferencias para computadoras de escritorio (Skype for Business) en todo el ACNUDH, lo que facilitaba celebrar reuniones con los colegas sobre el terreno, al tiempo que reducía los viajes. Además, se redujo la utilización de plásticos en los comedores gracias a la introducción de envases de almuerzo reutilizables y de artículos desechables no plásticos totalmente reciclables. El ACNUDH seguirá reduciendo su huella de carbono, para lo cual examinará y digitalizará los procesos de trabajo existentes con el objetivo de eliminar el papel en la medida de lo posible, alentar la flexibilidad en los horarios laborales y el empleo de bicicletas proporcionadas por el ACNUDH, en lugar de vehículos privados, para hacer el trayecto entre oficinas; medirá el consumo anual de electricidad en la sede a fin de vigilar y fomentar la reducción del consumo; y alientará un mayor uso de las conferencias a distancia para reducir los viajes. En 2020, el ACNUDH tratará de llegar a ser plenamente “neutra en carbono”, para lo cual compensará las emisiones de carbono generadas por sus operaciones, tomando como base los datos de 2018. También se alientará a las presencias del ACNUDH sobre el terreno a que calculen sus huellas de carbono individuales y elaboren sus propios planes de reducción de emisiones.
- 24.74 En el cuadro 24.13 se presenta información sobre el cumplimiento de los plazos de presentación de documentos y de reserva anticipada de pasajes aéreos.

Cuadro 24.13

Tasa de cumplimiento

(En porcentaje)

	2018 <i>Prevista</i>	2018 <i>Real</i>	2019 <i>Prevista</i>	2020 <i>Prevista</i>
Presentación puntual de la documentación	100	88	100	100
Compra de pasajes aéreos al menos 2 semanas antes del inicio del viaje	100	63,5	100	100

24.75 Los recursos del presupuesto ordinario propuestos para 2020, que ascienden a 7.887.200 dólares, reflejan una disminución de 282.200 dólares respecto de la consignación para 2019. En las figuras 24.VI a 24.VIII y en el cuadro 24.14 se indican detalles adicionales al respecto.

Figura 24.VI

Recursos para la dirección y la gestión ejecutivas (porcentaje del presupuesto ordinario)

(En millones de dólares de los Estados Unidos)



Cuadro 24.14

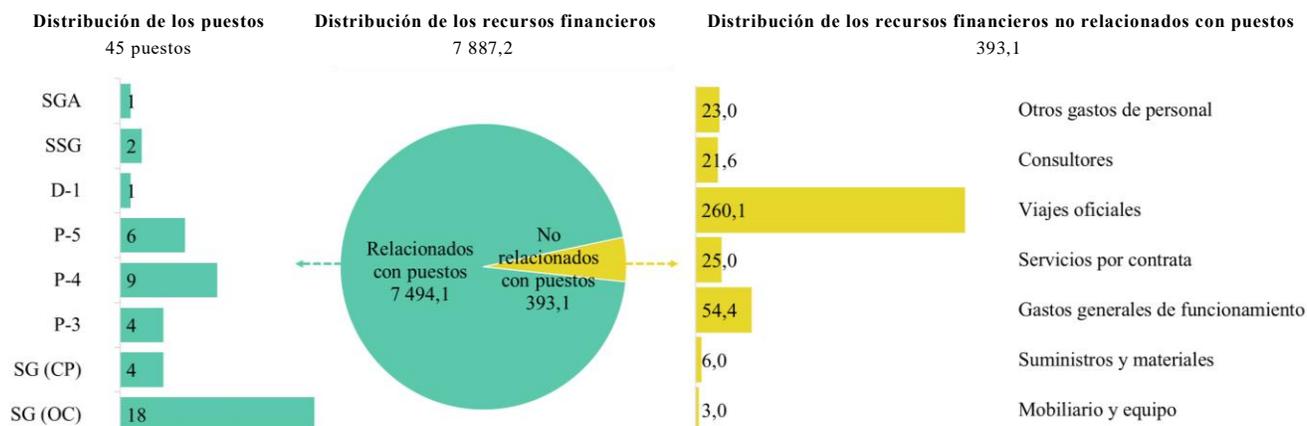
Dirección y gestión ejecutivas: evolución de los recursos financieros y humanos

(Miles de dólares de los Estados Unidos/número de puestos)

	2018		2019		Cambios			2020 Estimación (antes del ajuste)
	Gastos	Consignación	Ajustes técnicos	Mandatos nuevos o ampliados	Otros	Total	Porcentaje	
Recursos financieros, por categoría principal de gastos								
Relacionados con puestos	7 720,3	7 494,1	–	–	–	–	–	7 494,1
No relacionados con puestos	413,9	675,3	–	–	(282,2)	(282,2)	(41,8)	393,1
Total	8 134,2	8 169,4	–	–	(282,2)	(282,2)	(3,5)	7 887,2
Recursos humanos, por categoría								
Cuadro Orgánico y categorías superiores		23	–	–	–	–	–	23
Cuadro de Servicios Generales y cuadros conexos		22	–	–	–	–	–	22
Total		45	–	–	–	–	–	45

Figura 24.VII
Dirección y gestión ejecutivas: distribución de los recursos propuestos para 2020 (antes del ajuste)

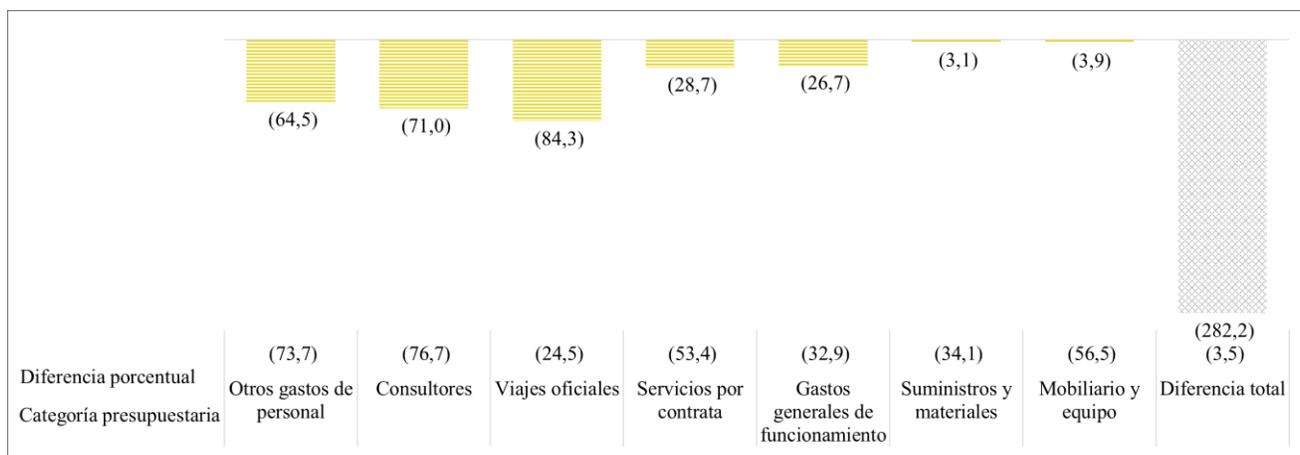
(Número de puestos/miles de dólares de los Estados Unidos)



Abreviaciones: SG (CP), Cuadro de Servicios Generales (categoría principal); SG (OC), Cuadro de Servicios Generales (otras categorías); SGA, Secretario General Adjunto; SSG, Subsecretario General.

Figura 24.VIII
Dirección y gestión ejecutivas: diferencia entre los recursos propuestos para 2020 y la consignación para 2019, por categoría presupuestaria

(En miles de dólares de los Estados Unidos)



24.76 La diferencia de 282.200 dólares refleja:

Otros cambios. La disminución de los recursos no relacionados con puestos refleja una reducción de los recursos, principalmente para viajes oficiales (84.300 dólares), consultores (71.000 dólares) y otros gastos de personal (64.500 dólares).

24.77 Los recursos extrapresupuestarios se estiman en 19.270.000 dólares y sufragarían los gastos de 76 puestos, como se indica en el cuadro 24.7, y las necesidades no relacionadas con puestos. Los recursos se destinarían a financiar las actividades de la Sección de Donantes y Relaciones Externas, la Sección de Comunicaciones, la Sección de Seguridad, el Servicio de Políticas, Planificación, Supervisión y Evaluación y la Dependencia de Reuniones, Publicaciones y Documentos. La Oficina Ejecutiva y la Oficina de Nueva York también reciben recursos extrapresupuestarios puesto que desempeñan una función de coordinación general del ACNUDH y sus esfuerzos por seguir integrando los derechos humanos en los cuatro ámbitos de trabajo de las Naciones Unidas, a saber,

la paz y la seguridad, el desarrollo, los asuntos humanitarios y los asuntos económicos y sociales. El aumento de 910.000 dólares respecto de la estimación para 2019 obedece a que se espera recibir más contribuciones voluntarias.

Programa de trabajo

24.78 Los recursos del presupuesto ordinario propuestos para 2020 ascienden a 73.092.200 dólares y reflejan una disminución de 16.082.400 dólares respecto de la consignación para 2019. En las figuras 24.IX y 24.X y en el cuadro 24.15 se indican detalles adicionales al respecto.

Figura 24.IX

Recursos para el programa de trabajo (porcentaje del presupuesto ordinario)

(En millones de dólares de los Estados Unidos)



Cuadro 24.15

Programa de trabajo: evolución de los recursos financieros y humanos

(Miles de dólares de los Estados Unidos/número de puestos)

	2018 Gastos	2019 Consignación	Ajustes técnicos	Cambios			Total	Porcentaje	2020 Estimación (antes del ajuste)
				Mandatos nuevos o ampliados	Otros				
Recursos financieros, por subprograma									
1. Transversalización de los derechos humanos, derecho al desarrollo e investigación y análisis	13 394,8	14 282,1	(1 832,3)	440,9	(762,6)	(2 154,0)	(15,1)	12 128,1	
2. Apoyo a los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos	15 807,4	14 568,7	345,6	–	(368,7)	(23,1)	(0,2)	14 545,6	
3. Servicios de asesoramiento, cooperación técnica y actividades sobre el terreno	40 752,6	38 550,1	(13 559,9)	45,1	(494,0)	(14 008,8)	(36,3)	24 541,3	
4. Apoyo al Consejo de Derechos Humanos y sus órganos y mecanismos subsidiarios	21 885,9	21 773,7	125,0	–	(21,5)	103,5	0,5	21 877,2	
Total	91 840,7	89 174,6	(14 921,6)	486,0	(1 646,8)	(16 082,4)	(18,0)	73 092,2	

Sección 24 Derechos humanos

			Cambios					2020 Estimación (antes del ajuste)
	2018 Gastos	2019 Consignación	Ajustes técnicos	Mandatos nuevos o ampliados	Otros	Total	Porcentaje	
Recursos financieros, por categoría principal de gastos								
Relacionados con puestos	57 821 2	54 261 6	370 3	–	–	370 3	0 7	54 631 9
No relacionados con puestos	34 019 6	34 913 0	(15 291 9)	486 0	(1 646 8)	(16 452 7)	(47 1)	18 460 3
Total	91 840 7	89 174 6	(14 921 6)	486 0	(1 646,8)	(16 082 4)	(18 0)	73 092 2
Recursos humanos, por subprograma								
1. Transversalización de los derechos humanos, derecho al desarrollo e investigación y análisis		55	–	–	–	–	–	55
2. Apoyo a los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos		83	–	–	–	–	–	83
3. Servicios de asesoramiento, cooperación técnica y actividades sobre el terreno		116	–	–	(1)	(1)	(0,9)	115
4. Apoyo al Consejo de Derechos Humanos y sus órganos y mecanismos subsidiarios		93	–	–	1	1	1,1	94
Total		347	–	–	–	–	–	347

Figura 24.X

Distribución de los recursos propuestos para 2020, por subprograma

(En millones de dólares de los Estados Unidos)



Subprograma 1 Transversalización de los derechos humanos, derecho al desarrollo e investigación y análisis

24.79 Los recursos del presupuesto ordinario propuestos para 2020 ascienden a 12.128.100 dólares y reflejan una disminución de 2.154.000 dólares respecto de la consignación para 2019. En el cuadro 24.16 y en las figuras 24.XI y 24.XII se indican detalles adicionales al respecto.

Cuadro 24.16

Subprograma 1: evolución de los recursos financieros y humanos

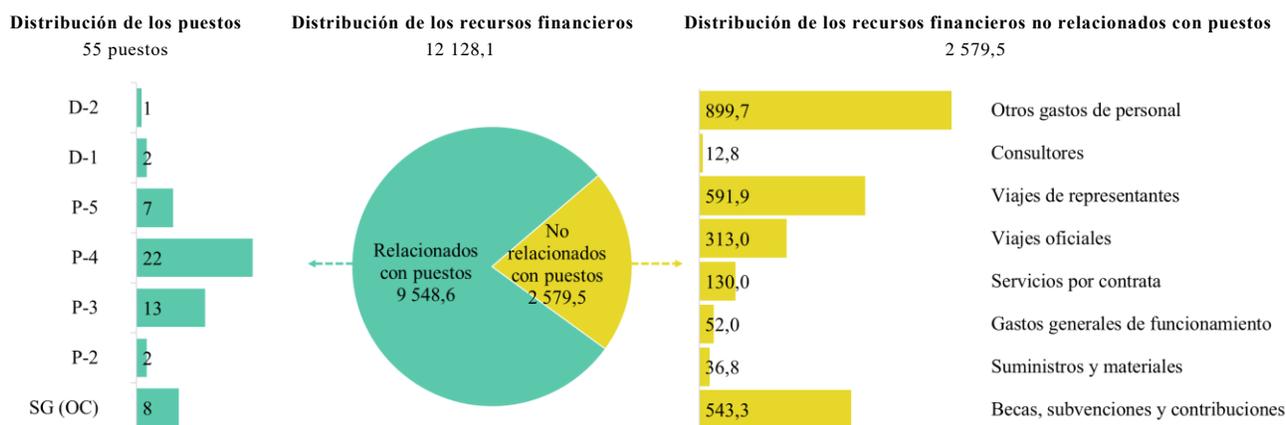
(Miles de dólares de los Estados Unidos/número de puestos)

	2018 Gastos	2019 Consignación	Cambios					2020 Estimación (antes del ajuste)
			Ajustes técnicos	Mandatos nuevos o ampliados	Otros	Total	Porcentaje	
Recursos financieros, por categoría principal de gastos								
Relacionados con puestos	10 051,8	9 463,1	85,5	–	–	85,5	0,9	9 548,6
No relacionados con puestos	3 343,0	4 819,0	(1 917,8)	440,9	(762,6)	(2 239,5)	(46,5)	2 579,5
Total	13 394,8	14 282,1	(1 832,3)	440,9	(762,6)	(2 154,0)	(15,1)	12 128,1
Recursos humanos, por categoría								
Cuadro Orgánico y categorías superiores		47	–	–	–	–	–	47
Cuadro de Servicios Generales y cuadros conexos		8	–	–	–	–	–	8
Total		55	–	–	–	–	–	55

Figura 24.XI

Subprograma 1: distribución de los recursos propuestos para 2020 (antes del ajuste)

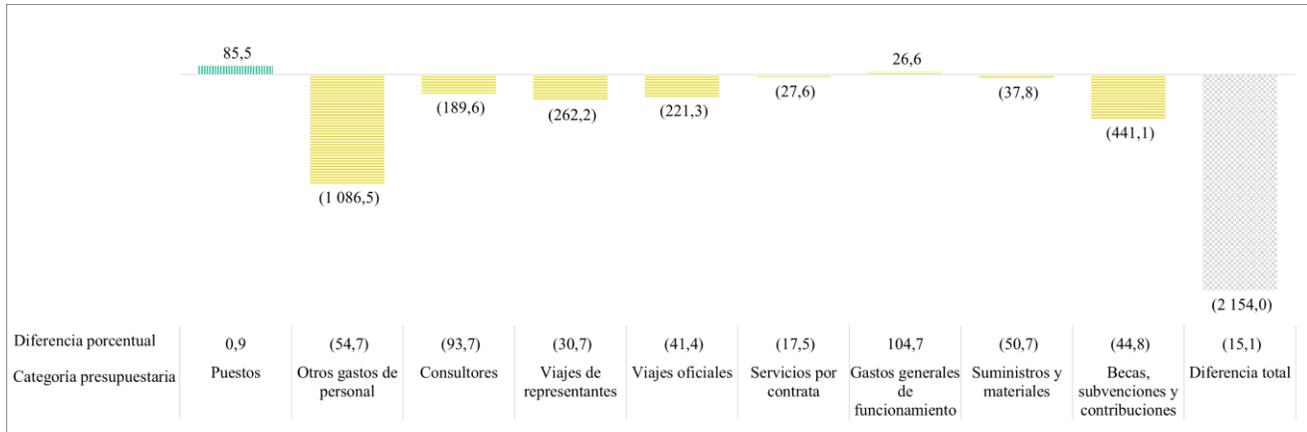
(Número de puestos/miles de dólares de los Estados Unidos)



Abreviación: SG (OC), Cuadro de Servicios Generales (otras categorías).

Figura 24.XII
Subprograma 1: diferencia entre los recursos propuestos para 2020 y la consignación para 2019, por categoría presupuestaria

(En miles de dólares de los Estados Unidos)



24.80 La diferencia de 2.154.000 dólares refleja:

- Ajustes técnicos.** La disminución neta de 1.832.300 dólares obedece a la supresión de necesidades no periódicas de recursos no relacionados con puestos asociados a mandatos de duración limitada dimanantes de las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos aprobadas en sus períodos de sesiones de 2017 y 2018 y de la resolución 73/262 de la Asamblea General, relativa al llamamiento mundial para la adopción de medidas concretas para la eliminación total del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y para la aplicación y el seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, sobre todo en las partidas de otros gastos de personal (1.127.200 dólares), viajes de representantes (211.600 dólares) y consultores (45.800 dólares). La disminución se compensa en parte con un aumento de los recursos relacionados con puestos, que refleja el crédito anual (85.500 dólares) para un nuevo puesto de categoría P-4 creado en el bienio 2018-2019, con efecto a partir del 1 de enero de 2019, de conformidad con la resolución 73/280 A de la Asamblea, en el contexto de las consecuencias para el presupuesto por programas de su resolución 73/262 (A/C.5/73/15);
- Nuevos mandatos.** El aumento de 440.900 dólares en los recursos no relacionados con puestos obedece a los nuevos mandatos dimanantes de las resoluciones del Consejo aprobadas en sus períodos de sesiones 37º y 38º y de las resoluciones de la Asamblea 73/153, relativa al matrimonio infantil, precoz y forzado, y 73/262, principalmente en las partidas de otros gastos de personal (341.500 dólares) y becas, subvenciones y contribuciones (75.500 dólares);
- Otros cambios.** La disminución neta de 762.600 dólares en los recursos no relacionados con puestos obedece a las menores necesidades de recursos, principalmente en las partidas de otros gastos de personal (300.800 dólares), viajes oficiales (208.100 dólares) y consultores (143.800 dólares).

24.81 Se propone utilizar otros recursos prorrateados de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz, estimados en 587.500 dólares, como se indica en el cuadro 24.7. Esos recursos sufragarían tres puestos de categoría P-4 en la Sección de Metodología, Educación y Capacitación, cuyos titulares se encargarían de elaborar e impartir capacitación sobre principios de derechos humanos a los contingentes militares y de policía de las misiones de mantenimiento de la paz con el fin de vigilar e investigar las denuncias de explotación y abusos sexuales cometidos por fuerzas ajenas a las Naciones Unidas que operan bajo mandatos del Consejo de Seguridad y presentar informes al respecto, así como de formular orientaciones e integrar medidas relacionadas con la protección de las víctimas. El aumento de 74.300 dólares respecto de las estimaciones para 2019

obedece a un puesto adicional de categoría P-4. También se propone convertir en puesto de plantilla una plaza de personal temporario general de categoría P-4, como se describe en el informe sobre el presupuesto de la cuenta de apoyo (A/73/793).

- 24.82 Los recursos extrapresupuestarios se estiman en 15.870.000 dólares y sufragarían 45 puestos, como se indica en el cuadro 24.7, y recursos conexos no relacionados con puestos. Esos recursos sufragarían las actividades de investigación y análisis para buscar vínculos conceptuales entre los derechos humanos y el desarrollo, elaborar instrumentos prácticos para ayudar a otros organismos y programas de las Naciones Unidas a integrar los derechos humanos en sus actividades y hacer efectivo el derecho al desarrollo en el plano nacional. Además, los recursos extrapresupuestarios disponibles en el Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para los Pueblos Indígenas se utilizarían, de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General 40/131, 50/156 y 56/140, para ayudar a los representantes de las organizaciones y comunidades indígenas a asistir a los períodos de sesiones del Grupo de Trabajo sobre Pueblos Indígenas y el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas y participar en ellos, así como para financiar la celebración de los períodos de sesiones anuales de la Junta de Síndicos. El aumento de 760.000 dólares respecto de la estimación para 2019 obedece a la mayor cuantía de las contribuciones voluntarias previstas.

Subprograma 2

Apoyo a los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos

- 24.83 Los recursos del presupuesto ordinario propuestos para 2020 ascienden a 14.545.600 dólares y reflejan una disminución de 23.100 dólares respecto de la consignación para 2019. En el cuadro 24.17 y en las figuras 24.XIII y 24.XIV se indican detalles adicionales al respecto.

Cuadro 24.17

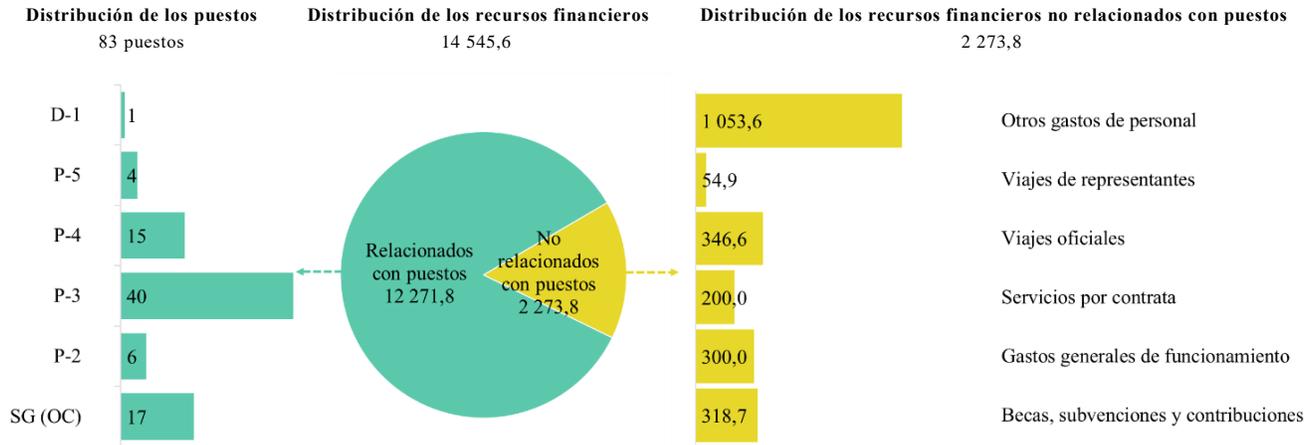
Subprograma 2: evolución de los recursos financieros y humanos

(Miles de dólares de los Estados Unidos/número de puestos)

			Cambios					2020 Estimación (antes del ajuste)
	2018 Gastos	2019 Consignación	Ajustes técnicos	Mandatos nuevos o ampliados	Otros	Total	Porcentaje	
Recursos financieros, por categoría principal de gastos								
Relacionados con puestos	13 705,3	12 271,8	–	–	–	–	–	12 271,8
No relacionados con puestos	2 102,1	2 296,9	345,6	–	(368,7)	(23,1)	(1,0)	2 273,8
Total	15 807,4	14 568,7	345,6	–	(368,7)	(23,1)	(0,2)	14 545,6
Recursos humanos, por categoría								
Cuadro Orgánico y categorías superiores		66	–	–	–	–	–	66
Cuadro de Servicios Generales y cuadros conexos		17	–	–	–	–	–	17
Total		83	–	–	–	–	–	83

Figura 24.XIII
Subprograma 2: distribución de los recursos propuestos para 2020 (antes del ajuste)

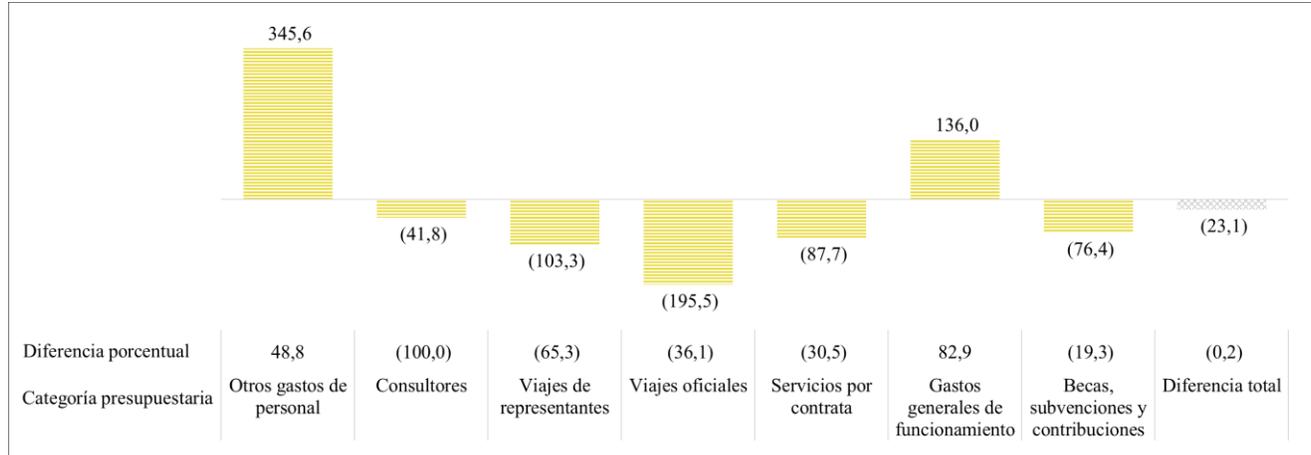
(Número de puestos/miles de dólares de los Estados Unidos)



Abreviación: SG (OC), Cuadro de Servicios Generales (otras categorías).

Figura 24.XIV
Subprograma 2: diferencia entre los recursos propuestos para 2020 y la consignación para 2019, por categoría presupuestaria

(En miles de dólares de los Estados Unidos)



24.84 La diferencia de 23.100 dólares refleja:

- a) **Ajustes técnicos.** El aumento de 345.600 dólares en los recursos no relacionados con puestos refleja el crédito anual en la partida de otros gastos de personal correspondientes a la creación, con efecto a partir del 1 de enero de 2018, de cinco plazas de personal temporario general de categoría P-3 aprobadas en el bienio 2018-2019, de conformidad con la resolución [72/263 A](#) de la Asamblea General y en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019, para cumplir el mandato ampliado de apoyar el sistema de órganos de tratados de derechos humanos, como se indica en el informe del Secretario General sobre el estado del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos ([A/71/118](#)), presentado de conformidad con la resolución [68/268](#) de la Asamblea. En el cálculo del costo aprobado de las plazas se aplicó una tasa de vacantes del 50 % para los dos años del bienio;

- b) **Otros cambios.** La disminución de 368.700 dólares en los recursos no relacionados con puestos obedece a la reducción de los recursos necesarios, principalmente en las partidas de viajes oficiales (195.500 dólares), viajes de representantes (103.300 dólares) y servicios por contrata (87.700 dólares).
- 24.85 Los recursos extrapresupuestarios se estiman en 13.320.000 dólares y sufragarían diez puestos, como se indica en el cuadro 24.7, y recursos conexos no relacionados con puestos. Esos recursos están destinados principalmente al Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura, el Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para Luchar contra las Formas Contemporáneas de la Esclavitud y el Fondo Especial de las Naciones Unidas establecido en virtud del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Los recursos extrapresupuestarios también sufragarían las actividades de los órganos creados en virtud de tratados, como la organización de sus reuniones y la prestación de servicios conexos, la redacción de sus conclusiones finales, decisiones y observaciones generales, y la preparación de misiones e informes al respecto. El aumento de 630.000 dólares respecto de la estimación para 2019 obedece a la mayor cuantía de las contribuciones voluntarias previstas.

Subprograma 3 Servicios de asesoramiento, cooperación técnica y actividades sobre el terreno

- 24.86 Los recursos del presupuesto ordinario propuestos para 2020 ascienden a 24.541.300 dólares y reflejan una disminución de 14.008.800 dólares respecto de la consignación para 2019. En el cuadro 24.18 y en las figuras 24.XV y 24.XVI se indican detalles adicionales al respecto.

Cuadro 24.18

Subprograma 3: evolución de los recursos financieros y humanos

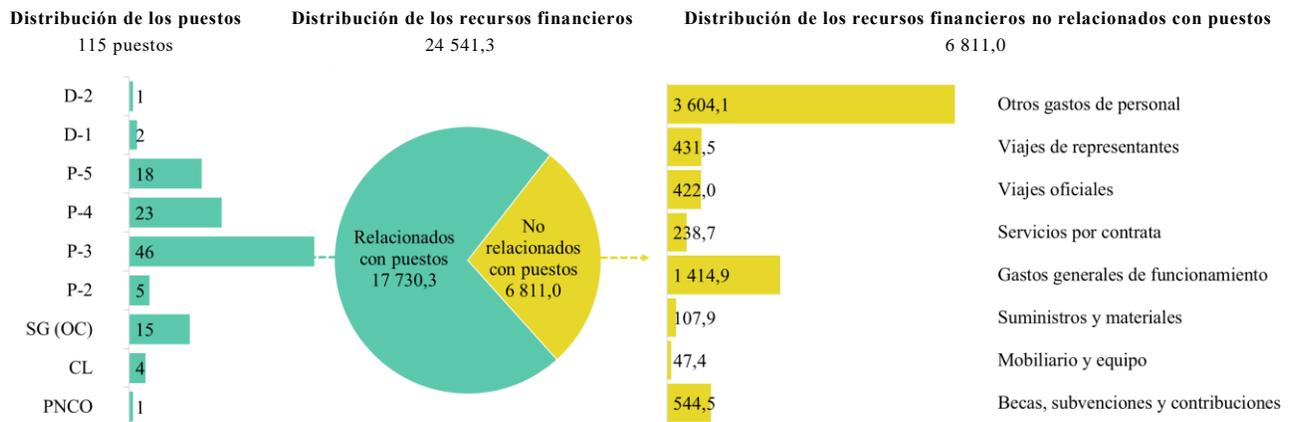
(Miles de dólares de los Estados Unidos/número de puestos)

			Cambios					2020 Estimación (antes del ajuste)
	2018 Gastos	2019 Consignación	Ajustes técnicos	Mandatos nuevos o ampliados	Otros	Total	Porcentaje	
Recursos financieros, por categoría principal de gastos								
Relacionados con puestos	18 412,2	17 887,6	–	–	(157,3)	(157,3)	(0,9)	17 730,3
No relacionados con puestos	22 340,4	20 662,5	(13 559,9)	45,1	(336,7)	(13 851,5)	(67,0)	6 811,0
Total	40 752,6	38 550,1	(13 559,9)	45,1	(494,0)	(14 008,8)	(36,3)	24 541,3
Recursos humanos, por categoría								
Cuadro Orgánico y categorías superiores		96	–	–	(1)	(1)	(1,0)	95
Cuadro de Servicios Generales y cuadros conexos		20	–	–	–	–	–	20
Total		116	–	–	(1)	(1)	(0,9)	115

Figura 24.XV

Subprograma 3: distribución de los recursos propuestos para 2020 (antes del ajuste)

(Número de puestos/miles de dólares de los Estados Unidos)

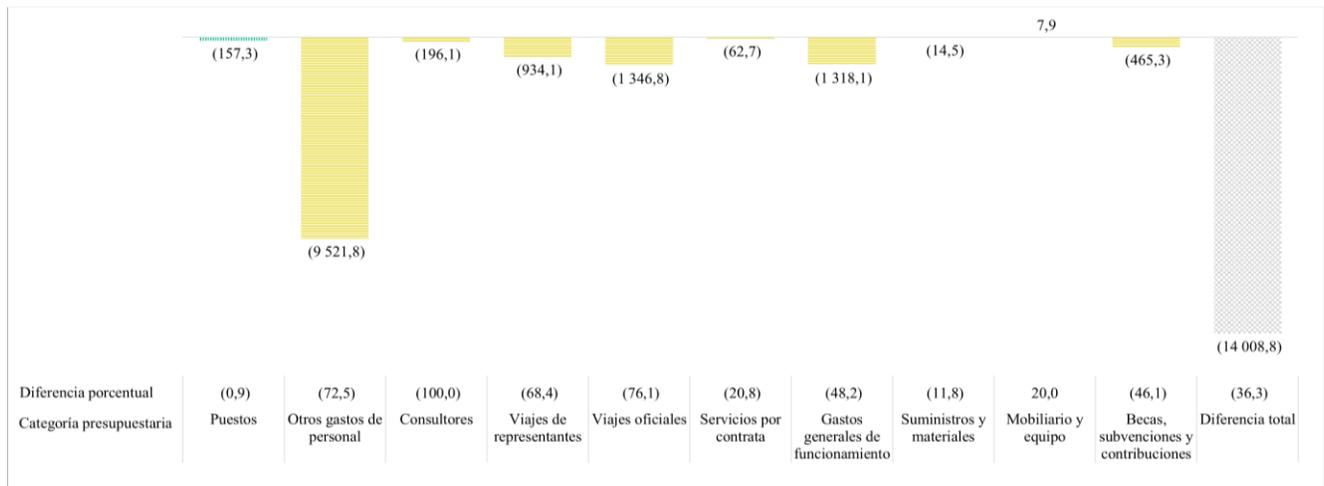


Abreviaciones: CL, contratación local; PNCO, personal nacional del Cuadro Orgánico, SG (OC), Cuadro de Servicios Generales (otras categorías).

Figura 24.XVI

Subprograma 3: diferencia entre los recursos propuestos para 2020 y la consignación para 2019, por categoría presupuestaria

(En miles de dólares de los Estados Unidos)



24.87 La diferencia de 14.008.800 dólares refleja:

- a) **Ajustes técnicos.** La disminución de 13.559.900 dólares en los recursos no relacionados con puestos obedece a la eliminación de necesidades no recurrentes relacionadas con mandatos de duración limitada dimanantes de las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos aprobadas en sus períodos de sesiones de 2017 y 2018, principalmente en las partidas de otros gastos de personal (9.465.700 dólares), gastos generales de funcionamiento (1.429.300 dólares), viajes oficiales (1.047.200 dólares) y viajes de representantes (963.200 dólares);
- b) **Nuevo mandato.** El aumento de 45.100 dólares en los recursos no relacionados con puestos en la partida de otros gastos de personal obedece a un nuevo mandato establecido en la resolución 39/2 del Consejo, relativa a la situación de los derechos humanos de los musulmanes rohinyás y otras minorías en Myanmar, que consiste en preparar el informe solicitado por el Consejo que se presentará en su 43^{er} período de sesiones;

- c) **Otros cambios.** La disminución neta de 494.000 dólares obedece a una reducción de los recursos relacionados con puestos debido a la redistribución saliente de un puesto de Oficial de Derechos Humanos (P-3) en el subprograma 4 (157.300 dólares), como se describe en el apartado b) del párrafo 24.91 y a la reducción de los recursos no relacionados con puestos (336.700 dólares), principalmente en las partidas de viajes oficiales (299.600 dólares) y otros gastos de personal (101.200 dólares), compensada en parte con un aumento de los gastos generales de funcionamiento (111.200 dólares) a fin de sufragar las necesidades de las presencias del ACNUDH sobre el terreno.
- 24.88 El subprograma cuenta con otros recursos prorrateados de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz, estimados en 1.662.600 dólares, como se indica en el cuadro 24.7. Esos recursos sufragarían ocho puestos (1 P-5, 3 P-4, 3 P-3 y 1 del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías)), cuyos titulares tendrán a su cargo la planificación estratégica y la orientación normativa de los componentes de derechos humanos de las misiones de mantenimiento de la paz, así como la aplicación de la política de diligencia debida en materia de derechos humanos en todas las operaciones de mantenimiento de la paz y el apoyo a los componentes de derechos humanos de las operaciones de mantenimiento de la paz en Malí y la República Centroafricana. El aumento de 24.700 dólares respecto de la estimación para 2019 obedece al ajuste estándar centralizado de los sueldos que se explica en el informe sobre el presupuesto de la cuenta de apoyo ([A/73/793](#)).
- 24.89 Los recursos extrapresupuestarios se estiman en 101.870.000 dólares y sufragarían 570 puestos, como se indica en el cuadro 24.7, y recursos conexos no relacionados con puestos. Esos recursos extrapresupuestarios sufragarían la mayor parte de las actividades del ACNUDH sobre el terreno, incluidas las que desarrollan las oficinas regionales y las oficinas en países concretos establecidas a petición de los Gobiernos, el despliegue de asesores de derechos humanos en los equipos de las Naciones Unidas en los países, y el apoyo a la labor de los componentes de derechos humanos de las misiones políticas especiales y de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. Además, permitirían seguir apoyando las actividades de los proyectos que organizan los responsables de zonas geográficas en la sede. El aumento de 4.850.000 dólares respecto de la estimación para 2019 obedece a la mayor cuantía de las contribuciones voluntarias previstas.

Subprograma 4 Apoyo al Consejo de Derechos Humanos y sus órganos y mecanismos subsidiarios

- 24.90 Los recursos del presupuesto ordinario propuestos para 2020 ascienden a 21.877.200 dólares y reflejan un aumento de 103.500 dólares respecto de la consignación para 2019. En el cuadro 24.19 y en las figuras 24.XVII y 24.XVIII se indican detalles adicionales al respecto.

Cuadro 24.19

Subprograma 4: evolución de los recursos financieros y humanos

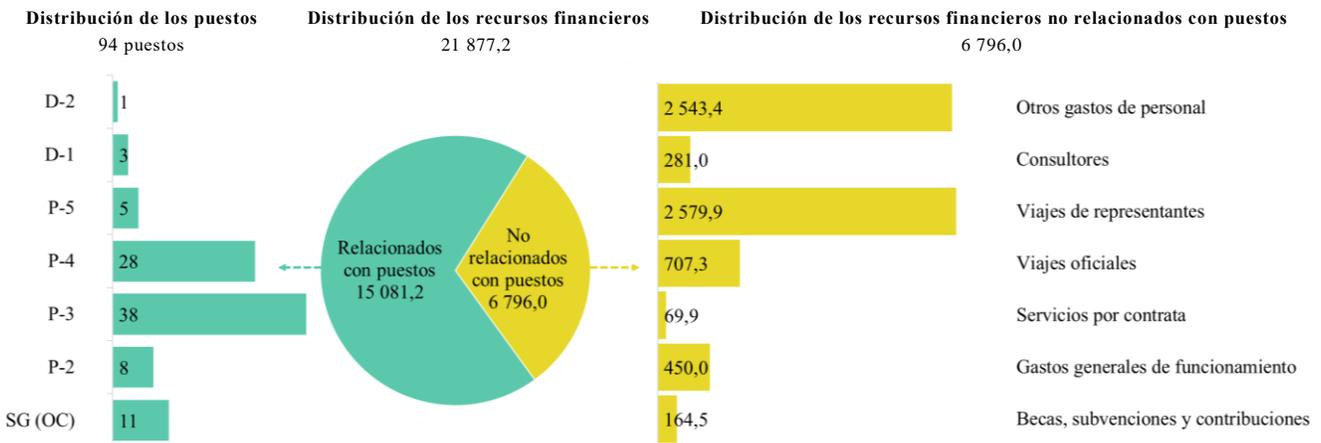
(Miles de dólares de los Estados Unidos/número de puestos)

	2018 Gastos	2019 Consignación	Cambios				2020 Estimación (antes del ajuste)	
			Ajustes técnicos	Mandatos nuevos o ampliados	Otros	Total		Porcentaje
Recursos financieros, por categoría principal de gastos								
Relacionados con puestos	15 651,9	14 639,1	284,8	–	157,3	442,1	3,0	15 081,2
No relacionados con puestos	6 234,0	7 134,6	(159,8)	–	(178,8)	(338,6)	(4,7)	6 796,0
Total	21 885,9	21 773,7	125,0	–	(21,5)	103,5	0,5	21 877,2

	2018 Gastos	2019 Consignación	Cambios				2020 Estimación (antes del ajuste)	
			Ajustes técnicos	Mandatos nuevos o ampliados	Otros	Total		Porcentaje
Recursos humanos, por categoría								
Cuadro Orgánico y categorías superiores		82	-	-	1	1	1,2	83
Cuadro de Servicios Generales y cuadros conexos		11	-	-	-	-	-	11
Total		93	-	-	1	1	1,1	94

Figura 24.XVII
Subprograma 4: distribución de los recursos propuestos para 2020 (antes del ajuste)

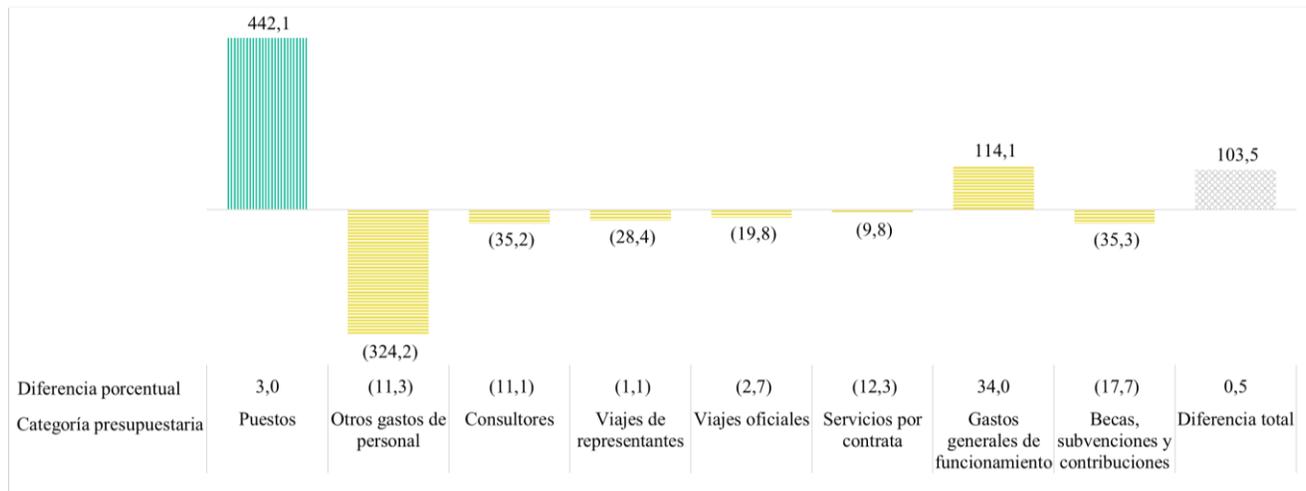
(Número de puestos/miles de dólares de los Estados Unidos)



Abreviaciones: SG (OC), Cuadro de Servicios Generales (otras categorías).

Figura 24.XVIII
Subprograma 4: diferencia entre los recursos propuestos para 2020 y la consignación para 2019, por categoría presupuestaria

(En miles de dólares de los Estados Unidos)



- 24.91 La diferencia de 103.500 dólares refleja:
- a) **Ajustes técnicos.** El aumento neto de 125.000 dólares refleja un aumento de los recursos relacionados con puestos que representan el crédito anual (284.800 dólares) correspondiente a la creación, con efecto a partir del 1 de enero de 2019, de nuevos puestos en el bienio 2018-2019, entre los que se cuenta un puesto de categoría P-3, de conformidad con la resolución [73/279](#) A de la Asamblea General y en el contexto del informe del Secretario General sobre las estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en sus períodos de sesiones 37°, 38° y 39° y su 28° período extraordinario de sesiones ([A/73/477](#) y [A/73/477](#) (Corr.1)), y de tres puestos de categoría P-3, de conformidad con lo dispuesto en la resolución [72/262](#) A de la Asamblea General y en el contexto del informe del Secretario General sobre las estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos sesiones 34°, 35° y 36° y su 26° período extraordinario de sesiones ([A/72/602](#)). El aumento se compensa en parte con una disminución de los recursos no relacionados con puestos de 159.800 dólares debido a la supresión de las necesidades no recurrentes para mandatos de duración limitada dimanantes de las resoluciones del Consejo aprobadas en sus períodos de sesiones de 2017 y 2018, principalmente en las partidas de otros gastos de personal (76.600 dólares), becas, subvenciones y contribuciones (38.700 dólares), y consultores (25.100 dólares);
 - b) **Otros cambios.** La disminución neta de 21.500 dólares obedece a la reducción de los recursos no relacionados con puestos, principalmente en la partida de otros gastos de personal (247.600 dólares), compensada en parte con aumentos más pequeños, principalmente en la partida de gastos generales de funcionamiento (114.100 dólares), para sufragar las necesidades de los mandatos temáticos del Consejo, en particular los gastos y servicios diversos que se necesitan durante las visitas sobre el terreno de los titulares de mandatos de los procedimientos especiales del Consejo. La disminución neta de los recursos no relacionados con puestos se compensa en parte con un aumento de los recursos relacionados con puestos que obedece a la redistribución entrante de un puesto de Oficial de Derechos Humanos (P-3) del subprograma 3 (157.300 dólares).
- 24.92 La redistribución propuesta de un puesto de Oficial de Derechos Humanos (P-3) del subprograma 3 posibilitaría una interacción más coherente y sostenida con las organizaciones de la sociedad civil en los períodos de sesiones del Consejo de Derechos Humanos y su examen periódico universal. Dado que estos procesos tienen lugar durante todo el año, las organizaciones de la sociedad civil necesitan información y asesoramiento permanentes sobre sus aportaciones e intervenciones, necesidad que puede satisfacerse mejor desde la secretaría general del Consejo.
- 24.93 Los recursos extrapresupuestarios se estiman en 12.010.000 dólares y sufragarían 41 puestos, como se indica en el cuadro 24.7, y recursos conexos no relacionados con puestos. Una gran parte de estos recursos se destinan a tres fondos fiduciarios establecidos por el Consejo de Derechos Humanos: el fondo fiduciario de contribuciones voluntarias para la participación en el examen periódico universal; el fondo de contribuciones voluntarias para la asistencia financiera y técnica en la aplicación del examen periódico universal; y el fondo fiduciario de contribuciones voluntarias de asistencia técnica para apoyar la participación de los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo en la labor del Consejo de Derechos Humanos. Los recursos extrapresupuestarios también sufragarían las actividades de los titulares de mandatos de los procedimientos especiales, en particular la preparación de sus misiones y los informes al respecto. El aumento de 570.000 dólares respecto de la estimación para 2019 obedece a la mayor cuantía de las contribuciones voluntarias previstas.

Apoyo al programa

- 24.94 Los Servicios de Apoyo a los Programas y de Gestión se encargan de la planificación y la gestión de los recursos financieros y humanos, incluidos la presupuestación y la gestión financiera continua; la contratación, la administración del personal y la coordinación de las actividades de desarrollo del

personal; los servicios administrativos generales, como los servicios de viajes para funcionarios, miembros de órganos intergubernamentales y de expertos, así como para relatores especiales, representantes especiales y expertos independientes, y la gestión de locales; y la gestión de la información y el apoyo tecnológico, como el desarrollo técnico y el mantenimiento operacional de los sitios web del ACNUDH, las bases de datos especializadas y otros sistemas.

24.95 Los recursos del presupuesto ordinario propuestos para 2020 ascienden a 4.812.800 dólares y reflejan una disminución de 143.300 dólares respecto de la consignación para 2019. En las figuras 24.XIX a 24.XXI y el cuadro 24.20 se indican detalles adicionales al respecto.

Figura 24.XIX
Recursos para el apoyo al programa (porcentaje del presupuesto ordinario)

(En millones de dólares de los Estados Unidos)



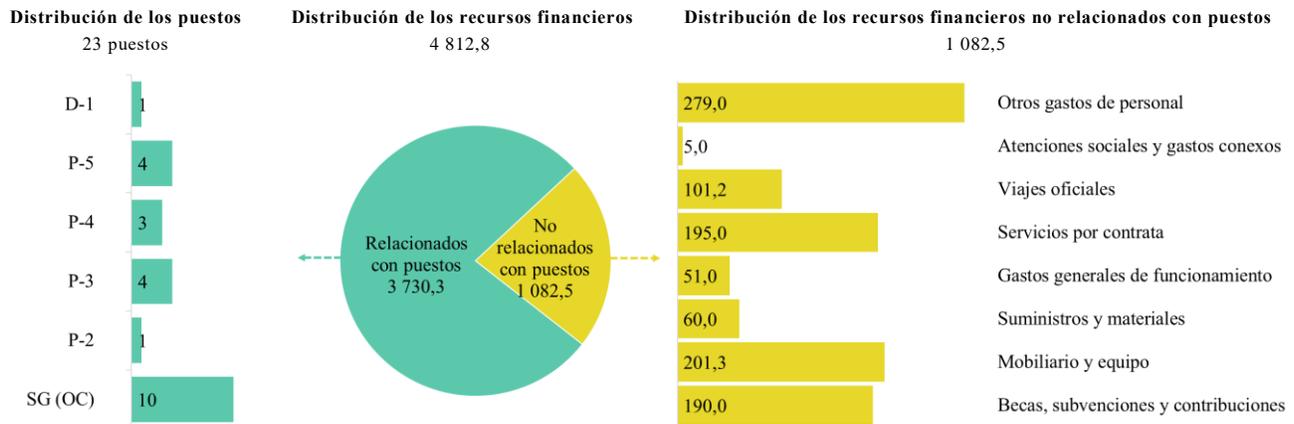
Cuadro 24.20
Apoyo al programa: evolución de los recursos financieros y humanos

(Miles de dólares de los Estados Unidos/número de puestos)

	2018 Gastos	2019 Consignación	Cambios				Total	Porcentaje	2020 Estimación (antes del ajuste)
			Ajustes técnicos	Mandatos nuevos o ampliados	Otros				
Recursos financieros, por categoría principal de gastos									
Relacionados con puestos	4 302,0	3 730,3	–	–	–	–	–	3 730,3	
No relacionados con puestos	1 598,5	1 225,8	–	–	(143,3)	(143,3)	(11,7)	1 082,5	
Total	5 900,4	4 956,1	–	–	(143,3)	(143,3)	(2,9)	4 812,8	
Recursos humanos, por categoría									
Cuadro Orgánico y categorías superiores		13	–	–	–	–	–	13	
Cuadro de Servicios Generales y cuadros conexos		10	–	–	–	–	–	10	
Total		23	–	–	–	–	–	23	

Figura 24.XX
Apoyo al programa: distribución de los recursos propuestos para 2020 (antes del ajuste)

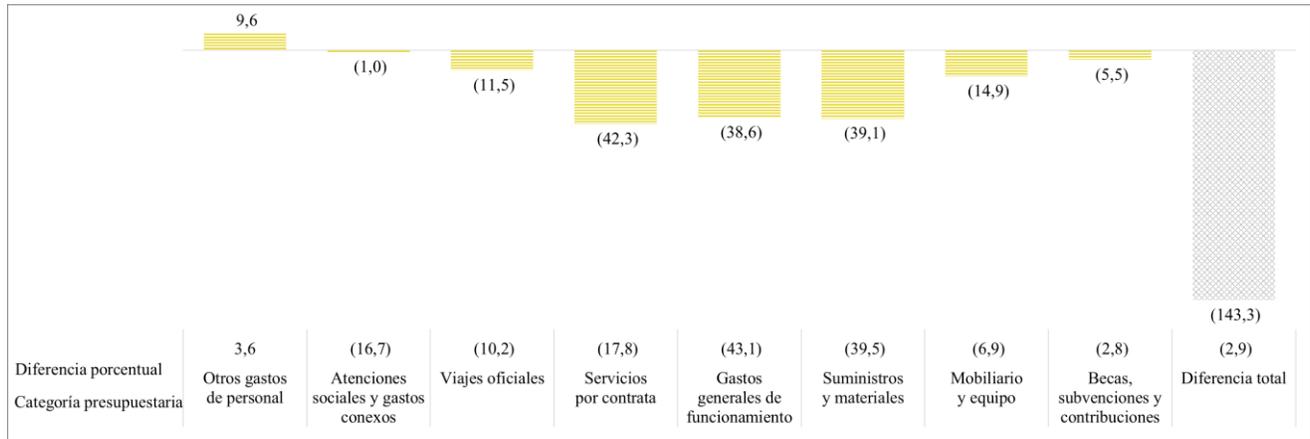
(Número de puestos/miles de dólares de los Estados Unidos)



Abreviaciones: SG (OC), Cuadro de Servicios Generales (otras categorías).

Figura 24.XXI
Apoyo al programa: diferencia entre los recursos propuestos para 2020 y la consignación para 2019, por categoría presupuestaria

(En miles de dólares de los Estados Unidos)



24.96 La diferencia de 143.300 dólares refleja:

Otros cambios. La disminución de 143.300 dólares en los recursos no relacionados con puestos obedece a la reducción de los recursos, principalmente en las partidas de servicios por contrata (42.300 dólares), suministros y materiales (39.100 dólares) y gastos generales de funcionamiento (38.600 dólares).

24.97 Los recursos extrapresupuestarios se estiman en 9.460.000 dólares y sufragarían 64 puestos, como se indica en el cuadro 24.7, así como recursos conexos no relacionados con puestos. Esos recursos fortalecerían la capacidad de los Servicios de Apoyo a los Programas y de Gestión para prestar servicios en todos los lugares del mundo donde opera el ACNUDH y seguirían financiando los servicios comunes que prestan al ACNUDH, a título reembolsable, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en los lugares sobre el terreno y la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra en relación con las actividades financiadas con cargo a contribuciones extrapresupuestarias. El aumento de 450.000 dólares obedece a la mayor cuantía de las contribuciones voluntarias previstas.

Comité sobre las Personas Desaparecidas en Chipre

Sinopsis

- 24.98 El Comité sobre las Personas Desaparecidas en Chipre se creó en abril de 1981 como resultado de un acuerdo entre las comunidades grecochipriota y turcochipriota de Chipre. El Comité tripartito está integrado por un miembro nombrado por el líder de cada una de las dos comunidades chipriotas y un tercer miembro (miembro de las Naciones Unidas) elegido por el Comité Internacional de la Cruz Roja y nombrado por el Secretario General.
- 24.99 El objetivo general del Comité es determinar el paradero de las personas desaparecidas a raíz de los enfrentamientos entre las comunidades (1963-1964) y los acontecimientos de julio de 1974. Además, gracias al acuerdo celebrado el 31 de julio de 1997 entre los dirigentes de las dos comunidades chipriotas, se ha encomendado al Comité la tarea de facilitar el intercambio de información sobre lugares de enterramiento conocidos y disponer lo necesario para la exhumación, identificación y restitución de los restos mortales de los grecochipriotas y turcochipriotas desaparecidos.
- 24.100 Las Naciones Unidas sufragan únicamente los gastos correspondientes al tercer miembro del Comité, su Auxiliar Especial y su Auxiliar Administrativo, y los diversos gastos de funcionamiento de su oficina. Los créditos del proyecto de presupuesto por programas para 2020 reflejan la continuidad de los niveles actuales de actividad del Comité y están relacionados con la puesta en marcha, en agosto de 2006, del proyecto del Comité para exhumar, identificar y restituir los restos de las personas desaparecidas en Chipre. A partir de la información con la que se cuenta sobre los lugares donde supuestamente se ha enterrado a personas desaparecidas, está previsto que el proyecto mantenga su nivel actual de actividades al menos durante otros cinco años. Pese a que los esfuerzos actuales para reunificar la isla pueden lograr un cambio político fundamental en Chipre, cabe prever que, aunque estos den sus frutos, es probable que las Naciones Unidas deban continuar colaborando con el Comité durante varios años más.
- 24.101 Aunque las operaciones del Comité están financiadas principalmente con cargo a un presupuesto independiente (fondos recaudados por el Comité y administrados por el PNUD), el nivel de actividades que conllevan tiene repercusiones directas en las necesidades financieras de la oficina del tercer miembro del Comité. Las estimaciones presupuestarias también incluyen las actividades tradicionales de la oficina del tercer miembro en materia de mediación, gestión de las operaciones y recaudación de fondos del Comité.
- 24.102 La oficina del tercer miembro, en calidad de secretaría del Comité, debe dar seguimiento a la aplicación de todas las decisiones que este adopte. También tiene a su cargo la coordinación general de las operaciones del proyecto de exhumación, identificación y restitución de los restos mortales de las personas desaparecidas, que gestiona el PNUD, y rinde cuentas al Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz de la Sede de las Naciones Unidas. El tercer miembro también trabaja en estrecha consulta con la Representante Especial del Secretario General en Chipre. La oficina vela por el eficaz funcionamiento del componente bicomunal del proyecto, en el que trabaja un equipo de 75 científicos grecochipriotas y turcochipriotas de contratación local. La cooperación del personal del laboratorio del Comité con un grupo forense internacional funciona como mecanismo de control de la calidad. La oficina también encabeza las actividades de recaudación de fondos del Comité.
- 24.103 En 2020, la oficina seguirá proporcionando los siguientes entregables: coordinación y celebración de reuniones del Comité; actividades de mediación entre las oficinas grecochipriota y turcochipriota del Comité cuando sea necesario; apoyo al Comité en las investigaciones de los casos de personas desaparecidas cuyos restos mortales no se han encontrado; apoyo al Comité en excavaciones y las identificaciones presuntivas de restos humanos y restitución de restos mortales a las familias, y recaudación de fondos para el proyecto de exhumación, identificación y restitución de los restos mortales de las personas desaparecidas.

24.104 Los recursos del presupuesto ordinario propuestos para 2020 ascienden a 576.400 dólares y no reflejan ningún cambio respecto de la consignación para 2019. En el cuadro 24.21 y en la figura 24.XXII se indican detalles adicionales al respecto. El nivel de recursos propuesto corresponde a la aplicación plena, eficiente y eficaz del mandato.

Cuadro 24.21

Comité sobre las Personas Desaparecidas en Chipre: evolución de los recursos financieros

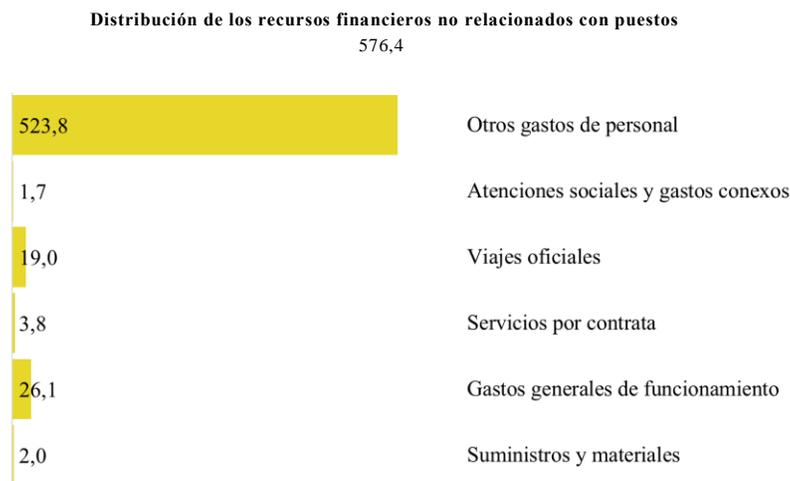
(En miles de dólares de los Estados Unidos)

	2018 Gastos	2019 Consignación	Cambios					2020 Estimación (antes del ajuste)	2020 Estimación (después del ajuste)	
			Ajustes técnicos	Mandatos nuevos o ampliados	Otros	Total	Porcentaje			
Recursos financieros, por categoría principal de gastos										
No relacionados con puestos	468,2	576,4	–	–	–	–	–	576,4	8,7	585,1
Total	468,2	576,4	–	–	–	–	–	576,4	8,7	585,1

Figura 24.XXII

Comité sobre las Personas Desaparecidas en Chipre: distribución de los recursos propuestos para 2020 (antes del ajuste)

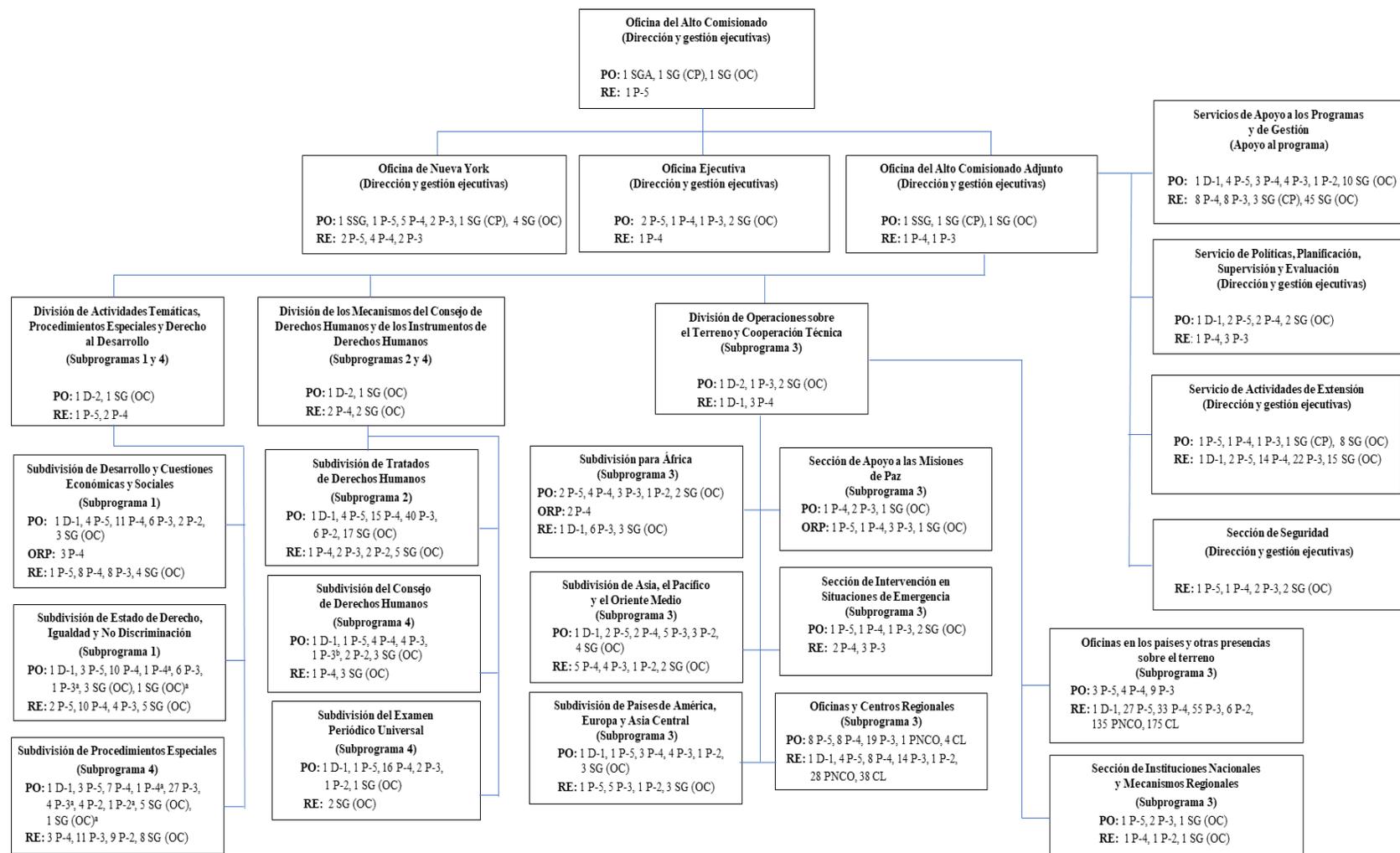
(En miles de dólares de los Estados Unidos)



Anexo I

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

Organigrama y distribución de los puestos para 2020



Abreviaciones: CL, contratación local; ORP, otros recursos prorrateados; PNCO, personal nacional del Cuadro Orgánico; PO, presupuesto ordinario; RE, recursos extrapresupuestarios; SGA, Secretario General Adjunto; SG (CP), Cuadro de Servicios Generales (categoría principal); SG (OC), Cuadro de Servicios Generales (otras categorías); SSG, Subsecretario General.

^a Puesto temporario.

^b Puesto redistribuido.

Anexo II

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

Sinopsis de los cambios que se proponen en los puestos de plantilla, por componente y subprograma

<i>Componente/subprograma</i>	<i>Puestos</i>	<i>Categoría</i>	<i>Descripción</i>	<i>Motivo del cambio</i>
Programa de trabajo/subprograma 3	(1)	P-5	Redistribución de 1 Oficial de Derechos Humanos	Para reflejar la necesidad de prestar apoyo continuo y uniforme a las organizaciones de la sociedad civil durante los períodos de sesiones del Consejo de Derechos Humanos y su examen periódico universal
Programa de trabajo/subprograma 4	1	P-3	Redistribución de 1 Oficial de Derechos Humanos	
Total	–			

Anexo III**Sinopsis general de los recursos financieros y humanos**

(Miles de dólares de los Estados Unidos/número de puestos)

	<i>Presupuesto ordinario</i>			<i>Otros recursos prorrateados</i>			<i>Recursos extrapresupuestarios</i>			<i>Total</i>		
	<i>2019 Consignación</i>	<i>2020 Estimación (antes del ajuste)</i>	<i>Diferencia</i>	<i>2019 Estimación</i>	<i>2020 Estimación</i>	<i>Diferencia</i>	<i>2019 Estimación</i>	<i>2020 Estimación</i>	<i>Diferencia</i>	<i>2019 Estimación</i>	<i>2020 Estimación</i>	<i>Diferencia</i>
Recursos financieros												
Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos	111 057,3	94 718,6	(16 338,7)	2 151,1	2 250,1	99,0	163 630,0	171 800,0	8 170,0	276 838,4	268 768,7	(8 069,7)
Comité sobre las Personas Desaparecidas en Chipre	576,4	576,4	–	–	–	–	–	–	–	576,4	576,4	–
Total	111 633,7	95 295,0	(16 338,7)	2 151,1	2 250,1	99,0	163 630,0	171 800,0	8 170,0	277 414,8	269 345,1	(8 069,7)
Recursos humanos (número de puestos)												
Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos	415	415	–	8	11	3	806	806	–	1 229	1 232	3
Comité sobre las Personas Desaparecidas en Chipre	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–
Total	415	415	–	8	11	3	806	806	–	1 229	1 232	3